



- 1 **ARTÍCULO 06.** Reincorporaciones.-----
- 2 **ARTÍCULO 07.** Informe de factibilidad - Creación Regional Zona de los Santos.-----
- 3 **ARTÍCULO 08.** Informe Perfil Analista Curricular.-----
- 4 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-JD-RET-009-2024 Retiros.-----
- 5 **ARTÍCULO 10.** MPAO-DE-GC-007-2024 JR Alajuela.-----
- 6 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-USC-29-2023 Actualización de distribución geográfica de cantones de  
7 Regionales.-----
- 8 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DF-T-15-2024 Modificación punto 8 política POL/PRO-TES05 Pago de  
9 viáticos y transporte.-----
- 10 **ARTÍCULO 13.** CLYP-JD-DE-016-2024 Atención acuerdo 09 sesión 057-2022.-----
- 11 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**-----
- 12 **ARTÍCULO 14.** Aprobación de pagos.-----
- 13 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**-----
- 14 **ARTÍCULO 15.** Oficio CONESUP-DE-OF-0016-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito  
15 por el Sr. Juan Ricardo Wong Ruiz, Director Ejecutivo del CONESUP, dirigido a  
16 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Convenio para crear una  
17 nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- 18 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-007-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por  
19 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza  
20 Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio Legal sobre solicitud de ayuda a  
21 varios colegiados sobre pensión de la Caja Costarricense de Seguro Social.-----
- 22 **ARTÍCULO 17.** Carta de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Hansell Suarez  
23 Martínez, Docente y el M.Sc. Jeyner Mata Granados, Director, ambos del Liceo  
24 Rural Nairi Awari. **Asunto:** Solicitan premios para entregar a los ganadores del  
25 Festival de Inglés a celebrarse el 25 de junio de 2024.-----
- 26 **ARTÍCULO 18.** Oficio CLYP-JRP-007-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por la Sra.  
27 Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:**

1 Solicitan copia de las actas desde el 2016 en adelante, para guardarlas en la  
2 oficina Regional.-----

3 **ARTÍCULO 19.** Oficio CLYP-JD-AL-C-009-2024, de fecha 19 de febrero de 2024 recibido en la  
4 Unidad de Secretaría el 23 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Laura  
5 Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora  
6 Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre solicitud del Sr. Roberto Rojas Alfaro.-----

7 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**-----

8 **ARTÍCULO 20.** Oficio JD-US-0113-02-2024, de fecha 27 de febrero 2024, suscrito por la señora  
9 Ana Lucía Calderón Calvo, Coordinadora de la Unidad Secretarial de JUPEMA,  
10 dirigido al M.Sc. Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo de  
11 JUPEMA. **Asunto:** Remoción del M.Sc. José Edgardo Morales Romero.-----

12 **ARTÍCULO 21.** Oficio DE-0091-02-2024, de fecha 20 de febrero 2024, suscrito por el M.Sc.  
13 Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo de JUPEMA, dirigido a la Sra. Pilar  
14 Cisneros Gallo, Diputada. **Asunto:** Referencia al oficio AL-FPSD-OFICIO-PCG-  
15 050-2023 en relación al estudio actuarial.-----

16 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS**-----

17 **ARTÍCULO 22.** Órganos instructores.-----

18 **ARTÍCULO 23.** Equipos deportivos.-----

19 **CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN**-----

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

22 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando  
23 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la Licda. Laura Sagot Somarribas,  
24 Abogada de la Asesoría Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva.-----

25 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 022-2024.-----

26 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----

27 **ACUERDO 01:**-----

1 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**  
2 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**  
3 **019-2024, 020-2024 Y 021-2024./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN**  
4 **EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V:**  
5 **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA**  
6 **RECIBIR./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO VIII: CIERRE DE**  
7 **SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./-----**

8 **CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 019-2024, 020-2024**  
9 **y 021-2024.-----**

10 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 019-2024 del 27 de febrero de  
11 2024.-----

12 Sometida a revisión el acta 019-2024, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

13 **ACUERDO 02:-----**  
14 **Dispensar el acta número diecinueve guión dos mil veinticuatro del veintisiete de**  
15 **febrero de dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./**  
16 **Aprobado por siete votos./-----**

17 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 020-2024 del 28 de febrero de  
18 2024.-----

19 Sometida a revisión el acta 020-2024, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

20 **ACUERDO 03:-----**  
21 **Dispensar el acta número veinte guión dos mil veinticuatro del veintiocho de febrero**  
22 **del dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado**  
23 **por siete votos./-----**

24 **ARTÍCULO 05.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 021-2024 del 04 de marzo de  
25 2024.-----

26 Sometida a revisión el acta 021-2024, después de analizada la Junta Directiva acuerda:-----

27 **ACUERDO 04:-----**

1 **Dispensar el acta número veintiuno guión dos mil veinticuatro del cuatro de marzo**  
2 **del dos mil veinticuatro, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado**  
3 **por siete votos./-----**

4 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA-----**

5 **ARTÍCULO 06. Reincorporaciones. (Anexo 01).-----**

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-  
7 012-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,  
8 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:-----

9 "En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04  
10 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es  
11 potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se  
12 les remite las solicitudes recibidas en la Unidad de Incorporaciones al 04 de marzo 2024.-----

13 Nombre	Cédula-----
14 CASTILLO CONCEPCIÓN SINDY G.	603920105-----
15 CHINCHILLA RODRÍGUEZ LUIS DIEGO	114700852-----
16 CRUZ FONSECA ANA VICTORIA	108590994-----
17 LIZANO VINDAS JULIA MARIA	601860199-----
18 LÓPEZ ZÚÑIGA TAMARA	111080581-----
19 MADRIZ ALLETT MARIANELA	702680193-----
20 RUIZ CALDERÓN CRISTINA	115470836-----

21 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

22 **ACUERDO 05:-----**

23 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-JD-REINC-012-2024 de fecha 05 de marzo de**  
24 **2024, suscrito por M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**  
25 **Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio siete**  
26 **personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto**

1 **aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones,**  
2 **misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:-----**

3 <b>Nombre</b>	<b>Cédula-----</b>
4 <b>CASTILLO CONCEPCIÓN SINDY G.</b>	<b>603920105-----</b>
5 <b>CHINCHILLA RODRÍGUEZ LUIS DIEGO</b>	<b>114700852-----</b>
6 <b>CRUZ FONSECA ANA VICTORIA</b>	<b>108590994-----</b>
7 <b>LIZANO VINDAS JULIA MARIA</b>	<b>601860199-----</b>
8 <b>LÓPEZ ZÚÑIGA TAMARA</b>	<b>111080581-----</b>
9 <b>MADRIZ ALLETT MARIANELA</b>	<b>702680193-----</b>
10 <b>RUIZ CALDERÓN CRISTINA</b>	<b>115470836-----</b>

11 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**  
12 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**  
13 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**  
14 **Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad**  
15 **de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al**  
16 **Departamento de Comunicaciones (Anexo 01)./-----**

17 **ARTÍCULO 07.** Informe de factibilidad - Creación Regional Zona de los Santos. **(Anexo 02).**

18 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, externa que para la presentación de  
19 este punto y el siguiente, había solicitado audiencia para el Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe del  
20 Departamento Administrativo; ella lo puede exponer, sin embargo, el Lic. Esquivel Solís, está  
21 esperando.-----

22 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que leyendo el papel, no sabe si los demás  
23 lo vieron, considera que el informe necesita un análisis más extractivo de la Asesoría Legal, por  
24 lo que proponer trasladarlo a la Asesora Legal para que brinde criterio de la viabilidad.-----

25 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

26 **ACUERDO 06:-----**

1 **Dar por recibido el informe de factibilidad realizado por el Lic. Jorge Esquivel Solís,**  
2 **Jefe del Departamento Administrativo, sobre la creación de la Junta Regional Zona**  
3 **de Los Santos. Trasladar este informe a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora**  
4 **Legal, para que brinde el criterio legal correspondiente en una próxima sesión./**  
5 **Aprobado por siete votos./-----**  
6 **Comunicar al Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe del Departamento Administrativo, a la**  
7 **Dirección Ejecutiva y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo**  
8 **02)./-----**

9 **ARTÍCULO 08.** Informe Perfil Analista Curricular. **(Anexo 03).**-----

10 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, comenta que básicamente en alguna  
11 sesión atrás la Junta Directiva había solicitado, una vez que se simplificaron los requisitos para  
12 las incorporaciones y para reincorporaciones, que revisara la carga de trabajo que le quedaba  
13 a los Analistas Curriculares de la Unidad de Incorporaciones, entonces, el documento que se  
14 les adjuntó es básicamente ese análisis que se hizo de ambas políticas, de los requisitos que se  
15 quitaron, de cómo quedaba el procedimiento ya simplificado tanto para el colegiado como para  
16 la parte administrativa y básicamente la conclusión a la que están llegando es que la carga  
17 administrativa de lo que queda en realidad lo podría asumir una persona con un perfil más bajo;  
18 puede ser uno de los auxiliares o un oficial de incorporaciones; entonces, lo traía, más que todo  
19 informativo para que sepan que ya están trabajando en eso y que van a tener una reunión con  
20 Gestión de Talento Humano para ya finalmente presentar la propuesta de cómo pueden  
21 reasignar esas funciones que quedan según el procedimiento que está definido en las políticas  
22 y los pasos que seguirían, eventualmente en este momento sí es importante mencionar que  
23 como la plaza está nombrada en este momento, no sería una necesidad para la Corporación  
24 mantenerla, eso implica que habría que tomar una decisión como un cierre de esa plaza y  
25 eventualmente con la liquidación del colaborador porque en este momento no tienen otra plaza  
26 donde reubicarlo, pero el análisis completo lo traería en una próxima sesión, pero es como un  
27 adelanto para que vean que ya la administración estaba trabajando en lo que solicitó la Junta.

1 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que revisó el documento y efectivamente, como  
2 dice Viviana, prácticamente en todos los pasos del proceso, dice "no requiere de análisis de un  
3 técnico en el curricular, no requiere, no requiere, esto lo puede hacer un auxiliar, no requiere,  
4 no requiere" por lo que le queda perfectamente que con la modificación que realizó la Junta  
5 Directiva que fue no recibir mallas curriculares y solamente recibir un documento que diga que  
6 la persona está confluyendo la parte académica, entonces no se requiere un Analista Curricular  
7 y según entiende hay dos personas que tienen ese perfil de Analista Curricular, entonces uno  
8 es Jefatura y el otro hace trabajo de análisis curricular, pero no sabe si precisamente sea  
9 analistas curricular.-----

10 La Sub Directora Ejecutiva aclara que hay una situación con ese nombramiento porque  
11 investigaron hacia atrás, porque la formación académica que tiene la persona que está ahí no  
12 es Analista Curricular, por eso les dijo que en este momento no tienen otra posición u otro  
13 puesto para poder moverlo y que cubra algunas de las necesidades que el Colegio tiene y  
14 tampoco tiene el perfil de Analista Curricular.-----

15 El señor Fiscal comenta que de hecho, eso era lo que quería indicar, o sea, en ese departamento  
16 hay una persona que asume la Jefatura, que es Analista Curricular, pero al no requerirlo hay  
17 que tomar decisión con esa jefatura.-----

18 La Sub Directora Ejecutiva expresa que no necesariamente porque sigue habiendo otras  
19 personas en el departamento que tiene que tener esa formación.-----

20 El señor Fiscal consulta si el otro que tiene puesto de Analista Curricular, que no tiene  
21 especialidad en Colopro, simplemente ha venido cumpliendo funciones de Analista Curricular,  
22 pero no es especialista en el área y con esa es la persona que deben tomar decisiones.-----

23 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido el informe y quedan a la  
24 espera del segundo informe de cuál sería la respuesta al estudio realizado.-----

25 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:-----

26 **ACUERDO 07:**-----



1 **Dar por recibido el informe del perfil del Analista Curricular suscrito por el Lic. Jorge**  
2 **Esquivel Solís, Jefe del Departamento Administrativo./ Aprobado por siete votos./**  
3 **Comunicar al Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe del Departamento Administrativo y a la**  
4 **Dirección Ejecutiva./-----**

5 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-JD-RET-009-2024 Retiros. **(Anexo 04).**-----

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-  
7 009-2024 de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,  
8 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros  
9 temporales e indefinidos.-----

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

11 **ACUERDO 08:**-----

12 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-009-2024 de fecha 01 de marzo de 2024,**  
13 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**  
14 **Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.**

15 **Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos**  
16 **los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:-**

17 **RETIROS INDEFINIDOS:**-----

18 <b>Nombre</b>	18 <b>Cédula</b>	18 <b>Motivo</b> -----
19 <b>ARIAS DELGADO SONIA</b>	19 <b>302240893</b>	19 <b>Jubilación</b> -----
20 <b>ARIAS MADRIGAL LIGIA MARÍA</b>	20 <b>107720111</b>	20 <b>Jubilación</b> -----
21 <b>ARRIETA ARRIETA ANA VIRGINIA</b>	21 <b>105730075</b>	21 <b>Jubilación</b> -----
22 <b>AYON ESQUIVEL SILVIA</b>	22 <b>304200845</b>	22 <b>██████████</b> -----
23 <b>BARBOZA VALVERDE MARÍA</b>	23 <b>203710847</b>	23 <b>Jubilación</b> -----
24 <b>BARRANTES ABARCA JAZMÍN</b>	24 <b>207190218</b>	24 <b>██████████</b> -----
25 <b>BARRANTES JIMÉNEZ LUZ MARINA</b>	25 <b>700640519</b>	25 <b>Jubilación</b> -----
26 <b>BLANCO LOBO CONSTANZA</b>	26 <b>107760971</b>	26 <b>██████████</b> -----
27 <b>BRENES MORA OLGA MARTA</b>	27 <b>700790636</b>	27 <b>Jubilación</b> -----
28 <b>CALVO MELÉNDEZ ROSIBEL</b>	28 <b>106090169</b>	28 <b>Jubilación</b> -----
29 <b>CARAVACA RODRÍGUEZ XINIA</b>	29 <b>501940457</b>	29 <b>Jubilación</b> -----
30 <b>CHINCHILLA MENA ANA LUCIA</b>	30 <b>107470919</b>	30 <b>██████████</b> -----

1	<b>CORTÉS JUÁREZ ALICIA MARÍA</b>	<b>502080897</b>	<b>Jubilación</b> -----
2	<b>COTO BRENES RANDALL</b>	<b>106590250</b>	<b>Jubilación</b> -----
3	<b>DELGADO DELGADO OLGA MARTA</b>	<b>105520926</b>	<b>Jubilación</b> -----
4	<b>DURÁN CUBERO FELIPE MARTÍN</b>	<b>105890936</b>	<b>Jubilación</b> -----
5	<b>ELIZONDO VEGA BLANCA NIEVES</b>	<b>900780913</b>	<b>Jubilación</b> -----
6	<b>ESPINOZA SALAZAR MARÍA ISABEL</b>	<b>801090546</b>	<b>Jubilación</b> -----
7	<b>FLORES SOLANO ELIECER</b>	<b>702240614</b>	██████████-----
8	<b>GONZÁLEZ DÍAZ ELÍAS</b>	<b>603770768</b>	<b>Jubilación</b> -----
9	<b>GOULBOURNE GREEN EVELIA M.</b>	<b>700610974</b>	<b>Jubilación</b> -----
10	<b>GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ VIVIANA E.</b>	<b>303740623</b>	██████████-----
11	<b>GUZMÁN CAMPOS ERNESTO</b>	<b>302880205</b>	<b>Jubilación</b> -----
12	<b>LEITÓN ARAYA KATIA MARÍA</b>	<b>204380380</b>	<b>Jubilación</b> -----
13	<b>MARTÍNEZ MENA KAROL NATALIA</b>	<b>701800746</b>	██████████-----
14	<b>MATAMOROS ACUÑA MARLENE</b>	<b>105900331</b>	<b>Jubilación</b> -----
15	<b>MATARRITA ÁLVAREZ ADINA</b>	<b>502050523</b>	<b>Jubilación</b> -----
16	<b>MENESES BRENES ANA PATRICIA</b>	<b>105730875</b>	<b>Jubilación</b> -----
17	<b>MIRANDA JIMÉNEZ PABLO</b>	<b>110130963</b>	<b>Otro Colegio Profesional</b> -----
18	<b>MONGE FALLAS MARTA LUISA</b>	<b>108380489</b>	<b>Jubilado</b> -----
19	<b>MONGE RÍOS ARIEL</b>	<b>701450065</b>	██████████-----
20	<b>MONTES MARCHENA SATURNINO G.</b>	<b>501640751</b>	<b>Jubilación</b> -----
21	<b>MORA ÁLVAREZ SILVIA</b>	<b>111430258</b>	<b>Puesto no docente</b> -----
22	<b>MORA ZAMBRANA YUNIETT ISABEL</b>	<b>702370985</b>	██████████-----
23	<b>MOYA ROJAS KATHERINE PAMELA</b>	<b>402380292</b>	██████████-----
24	<b>MUÑOZ ROJAS MELISSA</b>	<b>702020324</b>	██████████-----
25	<b>NAVARRETE SORIO NIRIA ISABEL</b>	<b>700780049</b>	<b>Jubilación</b> -----
26	<b>OCAMPO HERNÁNDEZ JOSUÉ</b>	<b>701770119</b>	██████████-----
27	<b>OSÉS ZAMORA MIGUEL</b>	<b>302630407</b>	<b>Jubilación</b> -----
28	<b>PEREIRA QUIRÓS HANNIA</b>	<b>107770710</b>	<b>Jubilación</b> -----
29	<b>QUESADA ARAYA VERÓNICA</b>	<b>114810780</b>	<b>Jubilación</b> -----
30	<b>QUIRÓS RAMÍREZ BEATRIZ</b>	<b>105580676</b>	██████████-----
31	<b>QUIRÓS SELVA WILLIAM</b>	<b>202800024</b>	<b>Jubilación</b> -----
32	<b>ROJAS RODRÍGUEZ CARLOS MANUEL</b>	<b>203010440</b>	<b>Jubilación</b> -----
33	<b>ROSALES GUEVARA JOSÉ OTIS</b>	<b>501940336</b>	<b>Jubilación</b> -----
34	<b>SABORÍO SIBAJA ANDREA</b>	<b>205810195</b>	██████████-----
35	<b>SÁNCHEZ ALVARADO MARÍA</b>	<b>106520283</b>	<b>Jubilación</b> -----
36	<b>STUART BUSTAMANTE MILTON YAMEL</b>	<b>117590794</b>	██████████-----
37	<b>TRIGUEROS GARCÍA LIDIETH</b>	<b>401001268</b>	<b>Jubilación</b> -----

1	VÁSQUEZ CARBALLO ANA GRETTEL	203870460	Jubilación-----
2	VILLEGAS CHAVARRÍA JOSÉ G.	105530302	Jubilación-----
3	VINDAS AZOFEIRA LUZ MARÍA	601990123	Jubilación-----
4	ZÚÑIGA MORALES MARIO ALBERTO	107210172	Jubilación-----

5 **RETIROS TEMPORALES:-----**

6	Nombre	Cédula	Motivo del retiro	Fecha Rige	Fecha Vence-----
7	CÉSPEDES CARVAJAL JENIFER		604040848	Permiso patronal 06-02-2024	14-07-2024-----
8	RAMÍREZ GONZÁLEZ MARCELA		107830128	██████████	22-02-2024 21-04-2024-----
9	LEVELL LEVEY ALBIN ALFONSO		701860286	Permiso patronal 01-03-2024	31-08-2024-----

10 **Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de**  
11 **aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y**  
12 **notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar**  
13 **seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o**  
14 **no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que**  
15 **suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por siete votos./**  
16 **ACUERDO FIRME./-----**

17 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**  
18 **Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de**  
19 **Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de**  
20 **Comunicaciones (Anexo 04)./-----**

21 **ARTÍCULO 10.** MPAO-DE-GC-007-2024 JR Alajuela. **(Anexo 05).-----**

22 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta el oficio MPAO-DE-GC-007-  
23 2024 de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de  
24 Calidad y Planificación, en el que indica:-----

25 "Consecutivo: MPAO-DE-007-2024-----

26 Fecha: 29 de febrero de 2024-----

<b>Solicitud presentada por:</b>	Junta Regional de Alajuela
<b>Número de acuerdo u oficio:</b>	CLYP-JRAL-025-2024 / CLYP-JRAL-026-2024
<b>Tipo de solicitud</b>	
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.	
Modificación de desglose de montos	

Descripción de la solicitud presentada				
1. La Junta Regional de Alajuela solicita la modificación de la siguiente actividad:				
Código	Nombre de la actividad	Modalidad	Participantes	Presupuesto
<b>AC-JRA-2024-17</b>	Actividad bailable Navideña	Presencial	275 colegiados	¢2,100,000,00
Solicitan tomar ¢1.950.000 del presupuesto total para incluir una actividad nueva denominada FESTIFOLK Costa Rica 2024, para 300 colegiados, con el siguiente desglose de montos:				
Descripción	Montos			
Transporte	¢300.000,00			
Café y Cena para artistas	¢600.000,00			
Hidratación	¢50.000,00			
Merienda para colegiados	¢900.000,00			
Servicio de Cruz Roja	¢100.000,00			
<b>Total</b>	<b>¢1.950.000,00</b>			
Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación				
Este cambio se debe a la oportunidad de promover la cultura en la región de Alajuela por medio de un Festival de Baile Folclórico Internacional denominado FESTIFOLK Costa Rica 2024, por única vez en el año se aprovechará la permanencia de grupos de baile folclórico de Peru, Argentina, España y Costa Rica, los cuales vienen a celebrar la diversidad cultural, promover el entendimiento intercultural y preservar el rico patrimonio de cada país participante, se considera un evento de interés cultural para todos los colegiados de Alajuela (se adjuntan documentos del proyecto). Esta gestoría deja a consideración de la Junta Directiva si esto es viable o no.				

La Sub Directora Ejecutiva añade que este PAO se presentó la semana pasada, sino se equivoca y era para darle contenido para abrir la actividad del Festifolk no sabe si lo recuerdan y básicamente lo que la Junta Directiva solicitó es que lo vieran con don Daniel y con la Junta Regional para proponerles que buscaran contenido para dar también alimentación a los trescientos colegiados que iban a participar, entonces ellos ya presentaron la propuesta de modificación presupuestaria; igual tomando los recursos de la actividad navideña bailable y ya le inyectaron un poquito más de capital, en este caso están trasladándole un monto de ¢1.950.000,00 que incluye, como ya habían hablado, lo de los folcloristas incluyeron trescientos refrigerios para los colegiados, que constan de un refresco y cuatro bocadillos. Añade que igual

1 que las anteriores, las observaciones desde el área de Gestión de Calidad es que el cambio se  
2 debe a la oportunidad de promover la cultura en la región de Alajuela y el proyecto que ellos  
3 ya habían presentado en la ocasión anterior, que se mantiene solamente con la modificación  
4 del desglose de montos y se adjuntaron también los acuerdos de la Junta Regional, tanto para  
5 la modificación de la actividad como para el presupuesto.-----

6 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, considera que es una muy buena actividad.-----

7 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

8 **ACUERDO 09:**-----

9 **Dar por recibido el oficio MPAO-DE-GC-007-2024 de fecha 29 de febrero de 2024,**  
10 **suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, en el**

11 **que solicita modificación al PAO 2024 de la Junta Regional de Alajuela. Aprobar la**  
12 **modificación solicitada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./-----**

13 **Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a la**  
14 **Dirección Ejecutiva./-----**

15 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-USC-29-2023 Actualización de distribución geográfica de cantones de  
16 Regionales. **(Anexo 06).**-----

17 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva presenta el oficio CLYP-DA-USC-29-  
18 2023 de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada  
19 de Servicios al Colegiado y el Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe Administrativo, en el que indican:

20 "Sirva la presente para hacer de conocimiento la propuesta de agrupaciones por cantón según  
21 la división Regional con la que cuenta actualmente la institución, la cual incluye los nuevos  
22 cantones: Río Cuarto, Monteverde y Puerto Jiménez, al igual que los distritos más sobresalientes  
23 con respecto a la división geográfica.-----

24 Es por esto que se muestra el comparativo de la distribución actual y la distribución propuesta:

Distribución actual	Distribución actual
<b>1. Regional de Alajuela:</b> Alajuela, Atenas, Grecia, Orotina, Poás, y San Mateo.	<b>1. Regional de Alajuela:</b> Alajuela, Atenas, Grecia, Orotina, Poás, y San Mateo.

1	<b>2. Regional de Cartago:</b> Cartago, Alvarado, El Guarco, La Unión, Oreamuno, Paraíso, Dota, Tarrazú y León Cortés.	<b>2. Regional de Cartago:</b> Cartago, Alvarado, El Guarco, La Unión, Oreamuno, Paraíso, Dota, Tarrazú y León Cortés <b>Frailles, San Cristóbal, Corralillo (San Juan Norte y San Juan Sur).</b>
2		
3	<b>3. Regional de Coto:</b> Coto Brus (San Vito, Corredores, Golfito, Osa.	<b>3. Regional de Coto:</b> Coto Brus (San Vito, <b>Gutiérrez Braun, Pittier, Sabalito, Agua Buena y Limoncito</b> ), Corredores, Golfito, Osa ( <b>Palmar, Puerto Cortés, Piedras Blancas, Sierpe y Bahía Drake</b> ) y Puerto Jiménez.
4		
5	<b>4. Regional de Heredia:</b> Heredia, Barva, Belén, Flores, San Isidro, Santa Bárbara, San Rafael, Santo Domingo y San Pablo.	<b>4. Regional de Heredia:</b> Heredia, Barva, Belén, Flores, San Isidro, Santa Bárbara, San Rafael, Santo Domingo y San Pablo.
6		
7	<b>5. Regional de Guanacaste Altura:</b> La Cruz, Liberia, Bagaces, Cañas, Tilarán. Abangares y Upala.	<b>5. Regional de Guanacaste Altura:</b> La Cruz, Liberia, Bagaces, Cañas, Tilarán, Abangares y Upala.
8		
9	<b>6. Regional de Guanacaste Bajura:</b> Carillo, Santa Cruz, Nicoya, Hojancha y Nandayure.	<b>6. Regional de Guanacaste Bajura:</b> Carillo, Santa Cruz, Nicoya, Hojancha y Nandayure.
10		
11	<b>7. Regional de Limón:</b> Limón, Matina, Talamanca y Siquirres.	<b>7. Regional de Limón:</b> Limón, Matina, Talamanca y <b>Siquirres.</b>
12		
13	<b>8. Regional de Occidente:</b> San Ramón, Zarcero, Naranjo, Palmares y Sarchí.	<b>8. Regional de Occidente:</b> San Ramón, Zarcero, Naranjo, Palmares y Sarchí.
14		
15	<b>9. Regional de Pérez Zeledón:</b> Pérez Zeledón, Buenos Aires.	<b>9. Regional de Pérez Zeledón:</b> Pérez Zeledón, Buenos Aires, <b>Quepos (Savegre), y Osa (Bahía Ballena).</b>
16		
17	<b>10. Regional de Puntarenas:</b> Puntarenas (Lepanto, Cóbano, Paquera), Garabito, Parrita, Quepos, Montes de Oro, Esparza.	<b>10. Regional de Puntarenas:</b> Puntarenas (Lepanto, Cóbano, Paquera), Garabito, Parrita, Quepos, Montes de Oro, Esparza, <b>Monte Verde.</b>
18		
19	<b>11. Regional de San Carlos:</b> San Carlos, Guatuso, Los Chiles, La Amistad y Río Cuarto.	<b>11. Regional de San Carlos:</b> San Carlos, Guatuso, Los Chiles, La Amistad y Río Cuarto, <b>San Ramón (Peñas Blancas).</b>
20		
21	<b>12. Regional de San José Este:</b> Acosta, Aserrí, Curridabat, Desamparados, Goicoechea, Montes de Oca, Moravia y Vásquez de Coronado.	<b>12. Regional de San José Este:</b> Acosta, Aserrí, Curridabat, Desamparados, Goicoechea, Montes de Oca, Moravia y Vásquez de Coronado.
22		
23	<b>13. Regional de San José Oeste:</b> San José, Escazú, Puriscal, Mora, Santa Ana, Alajuelita, Tibás y Turrubares.	<b>13. Regional de San José Oeste:</b> San José, Escazú, Puriscal, Mora, Santa Ana, Alajuelita, Tibás y Turrubares.
24		
25		
26		
27		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

<b>14. Regional de Turrialba:</b> Turrialba y Jiménez.	<b>14. Regional de Turrialba:</b> Turrialba y Jiménez.
<b>15. Regional de Guápiles:</b> Pococí, Guácimo y Sarapiquí.	Adicional, se contemplan las siguientes instituciones:
	• Escuela Sikua Ditsa, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	• Escuela Sharabata, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	• Escuela Jala Kicha, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	• Liceo Rural Uluk Kicha, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	• Liceo Rural Tsiruri, Circuito 07 de Dirección Regional de Turrialba (Lado de Limón)
	• Escuela China Kicha, Circuito 07 de Dirección Regional de Turrialba.
	• Escuela Tulesi, Circuito 09 de Dirección Regional de Turrialba.
	• Escuela Ulujeriñak, Circuito 07 de Dirección Regional de Turrialba (Lado de Limón)
	• Escuela Sinoli, Circuito 07 de Dirección Regional de Turrialba (Lado de Limón)
	<b>15. Regional de Guápiles:</b> Pococí, Guácimo, y Sarapiquí y Siquirres.

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

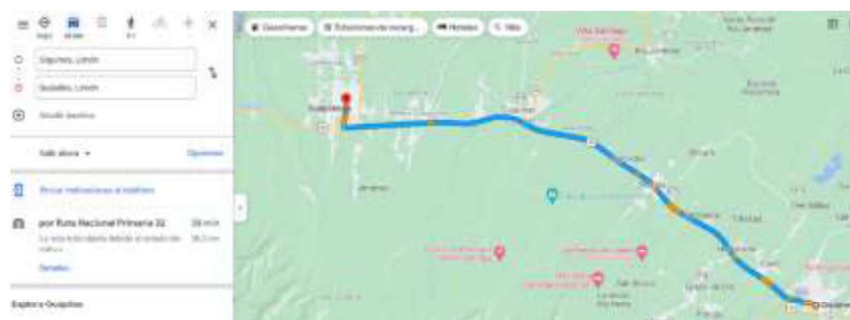
De acuerdo a la división territorial administrativa realizada anteriormente, se agruparon los cantones en relación a la cercanía de cada Regional.-----  
En cuanto a la Regional de Cartago se adicionan los distritos de Frailes, San Cristóbal y Corralillo este último incluye los pueblos de San Juan Norte y San Juan Sur.-----  
Con respecto a la Regional de Coto en el cantón de Coto Brus se agregaron los siguientes distritos: Gutiérrez Braun, Pittier, Sabalito, Agua Buena y Limoncito. Y al cantón de Osa los siguientes: Palmar, Puerto Cortés, Piedras Blancas, Sierpe y Bahía Drake. Además, se agrega el nuevo cantón de Puerto Jiménez.-----

1 En el caso del cantón de Coto Brus se agregaron los distritos antes mencionados debido a que  
2 los mismos están más cerca de la Regional de Coto que de Pérez Zeledón. Con respecto al  
3 distrito de Bahía Ballena ubicado en el cantón de Osa se traslada a la Regional de Pérez Zeledón,  
4 por un tema de distancias.-----

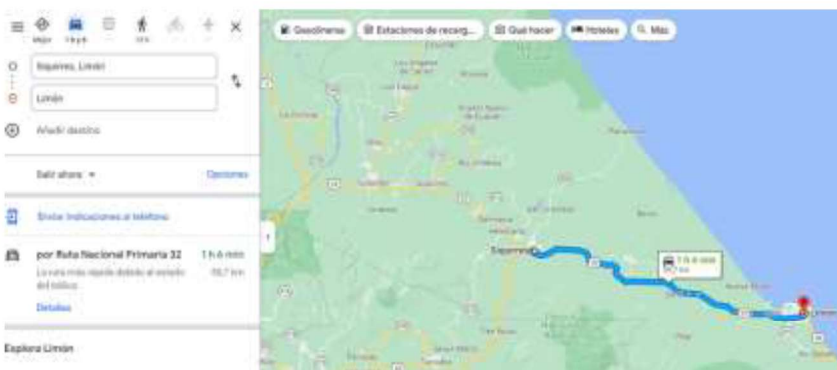
5 Por otra parte, se moviliza el distrito de Savegre del cantón de Quepos a la regional de Pérez  
6 Zeledón. En la Regional de Puntarenas se adiciona el nuevo cantón de Monte Verde. El cantón  
7 de Río Claro y el distrito de Peñas Blancas se incorporan a la Regional de San Carlos.-----

8 Además, se incluye el cantón de Siquirres en la regional de Guápiles esto debido a que, según  
9 la encuesta realizada en el mes de septiembre del año 2022 a los colegiados de la zona,  
10 respondida por un total de 103 colegiados, se determinó que el 82.5% prefieren pertenecer a  
11 la Regional de Guápiles en lugar de la Regional de Limón; esto debido a su cercanía según se  
12 puede observar en las siguientes imágenes:-----

13 **Ruta de Siquirres a Guápiles, tiempo aproximado 38 minutos.**-----



20 **Ruta de Siquirres a Limón, tiempo aproximado 1 hora con 6 minutos.**-----





1 Por consiguiente, estas agrupaciones se realizaron con el fin de que los colegiados no tengan  
2 que desplazarse largas distancias para participar de las actividades y Asambleas Regionales  
3 promovidas por el Colegio en su región.-----

4 Así mismo se solicita la emisión del respectivo acuerdo de Junta Directiva aprobando esta nueva  
5 distribución a fin de realizar en el sistema y de oficio, el cambio de regional a las personas  
6 colegiadas que corresponda según este nuevo escenario, así como comunicarles dicho cambio  
7 en cuanto esté aplicado.”-----

8 La Sub Directora Ejecutiva añade que es importante mencionar que ya desde años atrás el  
9 Colegio ha tenido una distribución geográfica de acuerdo a la cercanía de los cantones con las  
10 oficinas regionales donde tienen oficina regional, entonces no necesariamente va a coincidir a  
11 como están distribuidas las Direcciones Regionales de Educación y están agrupados los  
12 cantones que corresponden a cada región, por lo que hay varias variaciones que se están  
13 tomando en cuenta; en algunos casos son cantones que no están en la distribución anterior,  
14 en otro caso, en algún momento no sabe si recuerda que habían aplicado una encuesta a los  
15 colegiados de Siquirres y que estaban en una regional o en otra y tomando en cuenta también  
16 la variación que puede darse con la modificación que se le hizo al reglamento de que los  
17 colegiados puedan cambiarse de regional, entonces hay algunos que por cercanía entre una  
18 región y la otra, la intención es que se acomoden, como lo decía, en donde todo esté más cerca  
19 de la oficina, entonces ahí venía la propuesta de cuáles son los cantones que hay que incluir.

20 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que se estudia y es más cercanía y es  
21 más comodidad en algunos casos, pero tiene sus dudas; sin embargo, su fortaleza no es la  
22 ubicación geográfica del país, entonces tal vez los que más se ubican podrían revisar la  
23 propuesta, pero a efectos de presupuesto, le parece que es algo que si se toma la medida de  
24 hacerlo debería pensarse para que el otro año que entre como presupuesto en la distribución  
25 de las regiones, porque ahora necesitarían gente y consulta dónde los pondrían. Cree que  
26 ahorita causaría un sismo porque ya se tiene un presupuesto, actividades y logística,  
27 proyecciones de participantes y demás, no dice que está mal, se imagina que la administración

1        analizó que fuera la propuesta más efectiva y eficiente, pero para efectos de distribución y  
2        planificación de lo que ya está planeado como presupuesto, como PAO en las diferentes  
3        regionales, sí le parece que sería un tiempo en donde eso tendría que pensarse antes de que  
4        ellos planifiquen o que se apruebe el presupuesto.-----

5        El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sugiere que se permita a la Comisión de Presupuesto  
6        analizarlo y prefiere para que no cause ningún tipo de roce que las regiones mantengan su  
7        presupuesto y que sea un acuerdo para ejecutarlo a partir de enero del próximo año, pero  
8        también como los movimientos son mínimos, son significativos, pensaría que pueden buscar la  
9        forma para que se mantenga el presupuesto, que todas las regiones han tenido y que se  
10        incrementa a las que están absorbiendo cierta población; entonces la región que está dejando  
11        de atender esa población, no se va a resentir y van a dar recursos frescos a los que van a  
12        atender ese nuevo grupo nacional para que nadie se vea de ninguna forma incomodado.-----

13        La señora Presidenta consulta al señor Tesorero si estaría de acuerdo en que se realice, esto  
14        pensando en la planificación.-----

15        El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, comenta que revisando el tema de la propuesta de Los  
16        Santos, cree que debería de analizarse posterior a la decisión de este otro análisis, porque uno  
17        depende del otro directamente y se refiere a que si por alguna razón este análisis que se hizo  
18        con respecto al informe de factibilidad de creación de la zona de Los Santos, se aprobara y  
19        solamente es un supuesto, eso implicaría que algunos sectores de Cartago y algunos sectores  
20        de uno de los San José se trasladen a esa nueva potencial Junta Regional y eso implicaría una  
21        redistribución que también variaría, evidentemente, esta otra entonces le parece que uno es  
22        consecuencia de lo otro y recomendaría que el análisis de esto sea, no importa para cuándo,  
23        pero sí después de ese otro, no sabe si se está dando a entender y eso en primera instancia y  
24        lo otro era que precisamente iba a preguntar, pero ya don Daniel hizo como una introducción  
25        porque su pregunta era, cuando hacían todas esas modificaciones, cuál iba a ser el impacto en  
26        cada una de las regiones, en dinero y en logística, porque tiene que ver directamente con  
27        cantidad de colegiados, pero por ejemplo, algunas de las propuestas implica mover de

1       quinientos a mil colegiados de una región a otra, no es una cantidad pequeña, o sea, por lo  
2       menos siente que en uno o dos de los ejemplos no es un movimiento mínimo, como dice don  
3       Daniel pueden estar dirigiendo en eso, pero sí ha revisado que no son movimientos mínimos;  
4       algunas regiones subirían un número bastante grande y otras bajarían un número bastante  
5       grande. Indica que comprende lo de dejar el presupuesto a una región para no resentirlo, pero  
6       al final también va a tener un número significativo, menos de colegiados y con un presupuesto  
7       técnicamente igual y a otra región le va a aumentar un número de colegiados bastante  
8       significativo y que bueno que le aumenten, pero también eso implicaría aumentos en el  
9       presupuesto de todas las Juntas Regionales; entonces su recomendación sería que primero  
10      analicen cuánto es, porque no necesariamente es mínimo el cambio en alguno de ellos y si eso  
11      es factible, pues evidentemente después de la otra, que es la recomendación y es lo que está  
12      prácticamente sugiriendo. Añade que está de acuerdo con don Daniel y con doña Georgina  
13      que esto tendría que ser prácticamente sí o sí para el 2025.-----  
14      La Sub Directora Ejecutiva aclara que la razón por la que vienen separados es porque  
15      eventualmente, si el informe de factibilidad de la zona de Los Santos se acoge, sí requiere  
16      aprobación de la Asamblea, la creación de esa regional, entonces eso sí podría ser hasta el otro  
17      año. Añade que alguno de los cantones en realidad ya estaban contemplados en esas regiones,  
18      solamente que en el cuadro que utilizaron es porque el Tribunal había enviado un acuerdo  
19      solicitando la distribución de esos cantones inscritos, entonces la que tenían está  
20      desactualizada; sí, hay algunos que se cambian como el de Siquirres, pero ese tema de pasar  
21      la Comisión sí está bien, pero recuerda que hay un acuerdo de la Junta Directiva donde lo  
22      habían solicitado y al final en Turrialba habían estado metiendo instituciones, no sabe si lo  
23      vieron, todo se maneja por cartones o por distritos y las instituciones son a raíz de un informe  
24      que habían presentado la Fiscalía, no sabe si recuerdan, de las de Turrialba que están del otro  
25      lado y que hay un acuerdo de Junta Directiva de meterlas en este lugar, entonces de momento  
26      siguen estando en Limón porque así está la distribución, pese que ya había un acuerdo de que  
27      esas instituciones se pasaran para Turrialba.-----

1 La señora Presidenta sugiere a la Sub Directora Ejecutiva que presente posteriormente solo ese  
2 punto.-----

3 La Sub Directora Ejecutiva externa que si lo pasan a la Comisión de Presupuesto podrían verlo  
4 ahí.-----

5 La señora Presidenta solicita a la Sub Directora Ejecutiva que traiga ese punto particular de las  
6 instituciones y si tienen políticas de algunos puntos específicos, traerlos también porque si se  
7 esperan a estas cosas se atrasan y en la parte de Dirección Ejecutiva, si tienen políticas o  
8 algunos artículos que urgen cambiar, no esperar hasta que prioricen toda la política, igual este  
9 caso, quieren revisar más a fondo este documento, pero si ya tienen un acuerdo y saben que  
10 hay unas instituciones que les es más sencillo entonces se presenta el punto específico.-----

11 El señor Tesorero, expresa que si se diera lo de Los Santos solo tocaría dos regiones sería  
12 Cartago y San José Este para la nueva región, sin embargo, el resto de redistribución, no se  
13 estaría afectando que es el resto del país, básicamente y sí es importante para la Comisión de  
14 Presupuesto se acuerde que sean máximo en abril ya que a finales de mes o a principios de  
15 mayo se empieza la formulación del proyecto presupuesto 2025 y van a tenerlo totalmente  
16 claro que es lo primero que hacen, el cálculo de la proyección de colegiados y el cálculo por  
17 región. Aclara que la Comisión sería únicamente para ver esos números, pero lo que es ya la  
18 parte de distribución geográfica, técnica es la Junta Directiva.-----

19 La señora Presidenta considera lleva razón el que tenga que verse primero lo de la zona de Los  
20 Santos y hacer la redistribución, dependiendo de lo que sale se trabaja.-----

21 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere trasladar este informe a la Asesora  
22 Legal para que emite el criterio legal respectivo.-----

23 La señora Presidenta externa que particularmente ese informe se debe trasladar también a la  
24 Comisión de Presupuesto.-----

25 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, realiza un comentario.-----

26 La señora Presidenta considera que es muy importante lo que dice la señora Vocal I, ya que la  
27 Dirección Ejecutiva explica que hay algunas cosas que ya se están trabajando de esa forma,

1       pero otras sí se van a impactar, entonces sería muy importante para la Asesoría Legal hacer el  
2       ejercicio de cuáles ya están en la vivencia cuáles ya se están ejecutando y cuáles son nuevas,  
3       para que no traigan las que ya se están ejecutando, esas no van a causar sismo y las pueden  
4       aprobar para que ya sea oficial; las nuevas son a las que tienen que dar más pensamiento y  
5       tienen que pensar en presupuesto y todo, porque esas sí van a causar cambios a nivel de  
6       planificación, entonces ese es el estudio que quieren Laura y ojalá antes, como bien lo dice  
7       Daniel, eso tendría que ser analizado en esta mesa antes de abril porque ya empiezan a hablar  
8       de presupuesto y la Sub Directora Ejecutiva en coordinación con la Asesoría Legal que se sienten  
9       a ver cuáles ya están en ejercicio y cuáles no, para que la Junta Directiva oficialice lo que está  
10      en ejercicios. Indica que no ve un portillo bastante grande y beneficioso de lo que lograron en  
11      la Asamblea pasada, que es indiferentemente en la zona en la que esté el colegiado, se le está  
12      dando la libertad de escoger a cual regional, le sirve más estar, ya sea en su vivienda o en su  
13      trabajo, que eso fue un gran logro, entonces ahí están diciéndole "dónde le queda a usted más  
14      fácil".-----

15      Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

16      **ACUERDO 10:**-----

17      **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-USC-29-2023 de fecha 15 de agosto de 2023,**  
18      **suscrito por la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada de Servicios al Colegiado y**  
19      **el Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe Administrativo, respecto a la actualización de**  
20      **distribución geográfica de cantones de Regionales. Trasladar este informe a la M.Sc.**  
21      **Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde el criterio legal**  
22      **correspondiente en una próxima sesión / Aprobado por siete votos./-----**  
23      **Comunicar a la Bach. Mónica Acuña Carmona, Encargada de Servicios al Colegiado,**  
24      **al Lic. Jorge Esquivel Solís, Jefe Administrativo, a la Dirección Ejecutiva y a la M.Sc.**  
25      **Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 06)./-----**

26      **ARTÍCULO 12.**       CLYP-DF-T-15-2024 Modificación punto 8 política POL/PRO-TES05 Pago de  
27      viáticos y transporte. **(Anexo 07).**-----

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta propuesta de modificación  
2 a los puntos 1 y 8 de la política POL/PRO-TES05 "Pago de viáticos y transporte.", externa que  
3 básicamente, es un punto específico y la vez pasada que vino el informe de la Fiscalía con  
4 respecto al pago de los kilometrajes, por atención a las actividades propias de la Junta Directiva,  
5 habían visto también que la política reñía con el artículo 60 del Reglamento General del Colegio,  
6 donde hablaba de la aprobación de los gastos de viaje; entonces aquí básicamente lo que están  
7 haciendo es esa corrección, de tal manera que el punto sería:-----  
8 "POLÍTICAS GENERALES:-----  
9 1. Se entenderá como viático aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje,  
10 alimentación y otros gastos menores, que se reconocen a colaboradores, directivos y miembros  
11 de órganos cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo, o  
12 sede habitual de reuniones, con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.-----  
13 Lo anterior en cuanto al viático de almuerzo no aplica para el personal que se traslada de la  
14 Sede de Alajuela a la Sede de San José o viceversa **y a las Oficinas Regionales ubicadas dentro**  
15 **de la Gran Área Metropolitana (GAM)**, habiendo sido comunicado el cambio de sede a más  
16 tardar el día anterior, esto debido a que **todas las ~~ambas~~** sedes cuentan con comedor equipado  
17 para los tiempos de alimentación y con las mismas condiciones."-----  
18 La Sub Directora Ejecutiva aclara que esta modificación la está proponiendo el Departamento  
19 Financiero y continua con la propuesta de modificación del punto 8 de la política:-----  
20 **8. Se autoriza el pago de kilometraje, ~~para miembros de Junta Directiva~~ gastos de viaje y**  
21 **hospedaje para miembros de Junta Directiva en caso de que realicen giras en las cuales no se**  
22 **requiere transporte en los vehículos del Colegio, los cuales serán autorizados por la Presidencia**  
23 **según el artículo 60 del Reglamento General del Colegio. ~~previo acuerdo de Junta Directiva.~~"--**  
24 La Sub Directora Ejecutiva añade que eliminaron el tema del acuerdo porque no se requiere  
25 acuerdo según el Reglamento, entonces ya aquí empatan la política con el Reglamento y ya no  
26 habría problema.-----  
27 La señora Presidenta consulta qué significa gastos de viaje.-----

1 La Sub Directora Ejecutiva, responde que así aparece en la tabla de la Contraloría y en el  
2 Reglamento General también se llama así.-----

3 La señora Presidenta acota que pidió un criterio a la Asesoría Legal, que ya lo tenía, oficio CLYP-  
4 JD-AL-C-01-2021, mismo que trasladará a los presentes (anexo 08) y da lectura a las  
5 conclusiones:-----

6 "CONCLUSIÓN-----

7 De conformidad con lo anterior, los miembros de Junta Directiva tienen derecho a que se les  
8 reconozca "viáticos" es decir gastos de viaje y kilometraje cuando éstos deban desplazarse en  
9 forma transitoria de su sede habitual de sesión, con el fin de cumplir con las obligaciones de su  
10 cargo."-----

11 La señora Presidenta añade que una sesión sí es una función propia del cargo de Junta Directiva  
12 y tal como lo manifestó la otra vez van a optimizar recursos, de hecho hoy estaba pensando  
13 que han sido muy considerados en ese sentido y van a planificar también dentro de las  
14 posibilidades, porque sabe que los miembros de la Junta Directiva no están a tiempo completo  
15 en su mayoría, sino que están en el ejercicio de sus funciones en el sector docente o educativo,  
16 por lo que optimizarán los recursos y al ser una competencia de la Presidencia, comunicaría y  
17 haría las planificaciones en donde se optimicen de mejor forma los recursos. Sugiere dar por  
18 recibido y aprobar la modificación.-----

19 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

20 **ACUERDO 11:**-----

21 **Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-15-2024 de fecha 28 de febrero de 2024,**  
22 **suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**  
23 **respecto a la modificación de los puntos 1 y 8 de la política POL/PRO-TES05 "Pago**  
24 **de viáticos y transporte." Aprobar la modificación señalada en el oficio**  
25 **supracitado./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**-----

26 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería**  
27 **y a la Dirección Ejecutiva./**-----

1 **ARTÍCULO 13.** CLYP-JD-DE-016-2024 Atención acuerdo 09 sesión 057-2022. **(Anexo 09).**-

2 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, hace referencia al oficio CLYP-JD-DE-  
3 016-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por su persona, en el que indica:-----

4 "En atención y cumplimiento del acuerdo de 09 de la Sesión Ordinaria 057-2022, de la Junta  
5 Directiva, celebrada el 17 de junio de 2022, que indica lo siguiente:-----

6 *ACUERDO 09:*-----

7 *Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-078-2022 de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por*  
8 *Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., sobre contratación de empresa de bienes*  
9 *raíces para gestionar la venta de la finca de Colypro en Liberia, Guanacaste. Aprobar la*  
10 *propuesta señalada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./-----*

11 *Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i./-----*

12 En el acuerdo supra indicado se aprobó la venta de dicha propiedad por medio de un agente  
13 de bienes raíces.-----

14 Una vez recibido el acuerdo, la asesoría legal de la Dirección Ejecutiva, comenzó con la tarea  
15 de buscar una empresa o agentes de bienes raíces que estuvieran interesados en vender la  
16 propiedad, se hicieron varias invitaciones, sin embargo, solo dos agentes de bienes raíces se  
17 mostraron interesados en el proyecto de venta.-----

18 Como se tenían pocos oferentes, se solicitó el proceso de contratación por medio del sistema  
19 SAP, a la Unidad de Compras, sin embargo, después de buscar oferentes que estuvieran  
20 interesados en vender las fincas, no fue posible encontrar una sola agencia o persona que  
21 cumpliera con todos los requisitos que establece la política de compras de la Institución.-----

22 El Encargado de la Unidad de Compras, realizó las siguientes invitaciones con el fin de encontrar  
23 proveedores que cumplieran con los requisitos y estuviera interesados:-----

- 24 ● Solicitud de cotización a varias empresas de bienes raíces.-----
- 25 ● Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces.-----
- 26 ● Publicación en La República.-----
- 27 ● Publicación en el Boletín Informativo de Colypro.-----



1 De toda la búsqueda encontramos solamente una empresa corredora de bienes raíces  
2 interesada en vender la finca, la cual es Property Guide Costa Rica, S.R.L., cédula de persona  
3 jurídica 3-102-847386, siendo su representante legal el Licenciado Carlos Alberto Núñez Marín,  
4 dicha empresa se encuentra registrada en la Cámara Costarricense de Corredores de Bienes  
5 Raíces, en la figura del Licenciado Núñez Marín, está al día con Hacienda, sin embargo, no está  
6 inscrita en la CCSS, por lo que no cumple los requisitos de acuerdo con la política vigente de  
7 compras.-----  
8 Tanto la venta de esta finca como la de la finca folio real número 3-65966-000, ubicada en El  
9 Recreo de Turrialba son de interés relevante para la Corporación, no obstante, por el precio de  
10 cada lote, el público meta es difícil de encontrar, por este motivo es necesario la intervención  
11 de un agente de bienes raíces, por lo que se solicita a la Junta Directiva, que por criterio de  
12 necesidad y urgencia valore la posibilidad de aprobar una excepción al procedimiento  
13 establecido en la política de compras y se autorice la contratación de la empresa Property Guide  
14 Costa Rica, S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386, como agente de bienes raíces,  
15 para la venta de las propiedades en mención y así dar cumplimiento a dos acuerdos de  
16 Asamblea General.-----  
17 Por otra parte, el 17 de enero de 2024, el señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes, envió una  
18 oferta por setenta y cinco millones de colones (¢75.000.000,00), para comprar la finca de  
19 Turrialba, para la cual contamos con un avalúo que se realizó el 25 de octubre de 2022, donde  
20 se valora la propiedad en ciento dos millones seiscientos noventa mil noventa y ocho colones  
21 con sesenta y dos céntimos exactos (¢102. 690.098,62).-----  
22 El señor Rodríguez Céspedes, indica que él se haría cargo de los gastos legales y que pagaría  
23 por medio de transferencia bancaria, sin intermediarios, además manifiesta que para concretar  
24 la negociación necesita que se aporte la disponibilidad de agua y luz, así como el uso de suelo  
25 municipal mixto, comercio, hotelería y habitación.-----  
26 En este sentido nos encontramos ante dos escenarios que ustedes pueden valorar para decidir  
27 cómo proceder:-----

- 1           1. Autorizar vía excepción la contratación directa de la empresa Property Guide Costa Rica,  
2           S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386, para la venta de las fincas ubicadas  
3           en Curubandé de Liberia y El Recreo de Turrialba, en virtud de la imposibilidad material  
4           que ha tenido la administración para encontrar otros oferentes pese a los reiterados  
5           esfuerzos realizados y publicaciones en medios tanto internos como externos.-----
- 6           2. Aceptar la oferta del señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes para comprar la finca  
7           ubicada en El Recreo de Turrialba por un precio de setenta y cinco millones de colones  
8           (¢75.000.000,00) con las condiciones del documento adjunto.-----
- 9           3. En caso que acepten la segunda opción, se solicita se apruebe la contratación de  
10          empresa Property Guide Costa Rica, S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386,  
11          para la venta de la propiedad ubicada en Curubandé de Liberia.-----

12          Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o consulta.”-----

13          La Sub Directora Ejecutiva añade que este punto básicamente es que tienen una situación con  
14          los acuerdos que habían sobre la venta de la propiedad de Liberia y ahí se está mencionando  
15          también algo en la propiedad de Turrialba, por lo que se está anexando el avalúo que se le  
16          había hecho a esa propiedad y el año pasado habían presentado desde la Dirección Ejecutiva  
17          en el año 2022 un oficio donde se explicaba la situación para poder cumplir los acuerdos de la  
18          Asamblea y donde se había solicitado la autorización para contratar bienes raíces y también en  
19          febrero del 2023 se había hecho otro documento donde se incluía el acuerdo también para la  
20          para la propiedad de Liberia, Guanacaste y hoy lo que viene básicamente es un recuento de las  
21          actualizaciones de lo que se ha dado y se encuentran con que la solicitud del proceso de compra  
22          que se realizó para los bienes raíces se ha publicado en varios medios y ahí están apuntando,  
23          que se buscó cotizaciones o información en varias empresas de bienes raíces, en la Cámara  
24          Costarricense de Corredores de Bienes Raíces, se hizo una publicación en La República y  
25          publicaron también en el Boletín informativo de Colypro y solamente se recibió una oferta de  
26          una empresa de bienes raíces interesada en trabajar con ese proceso de venta de las  
27          propiedades, sin embargo, no lo trajo como una compra, porque cuando hicieron la revisión del

1 cumplimiento de los requisitos que Colypro tiene para poder contratar, se encontraron con que  
2 ellos no están inscritos en la Caja, entonces ya tienen una limitación que administrativamente  
3 no pueden subsanar, entonces, eventualmente están nuevamente ante una situación donde se  
4 ha hecho un proceso de publicación bastante extenso, se ha intentado, ya fueron hasta la  
5 Cámara Costarricense de Corredores y no lograron encontrar a alguien de bienes raíces que  
6 esté interesado o que cumpla con los requisitos para poder ayudarnos con la venta de las  
7 propiedades. Además, están agregando que a finales de enero, los contactó un señor  
8 interesado en comprar la finca de Turrialba, revisaron e indicaron cómo sería, que ocupaban  
9 un cheque de gerencia, para realizar el trámite y poder hacer la venta, el avalúo que se tenía  
10 de esa propiedad era de ₡102.000.000,00 y un poquito más, el interesado estaba ofreciendo  
11 un pago de ₡75.000.000,00 entonces evidentemente el monto es bajo, ellos asumen los costos  
12 de los traspasos y todos los gastos legales que se implica para eso; lo único que pidió fue la  
13 disponibilidad de agua y luz y el uso de suelo y recuerda que en esa finca se había hecho una  
14 intento de solicitar un permiso de construcción para ver qué decían por el tema de afectación  
15 de agua, que ya no hay problema ahí; entonces están ante dos escenarios que serían, si la  
16 Junta analiza la viabilidad e inclusive que legal podría decir si es posible o no, ante ese  
17 escenario, poder contratar a la empresa de bienes raíces que cotizó para que ayude con la  
18 publicación y la venta de ambas propiedades o si están de acuerdo en optar por la opción de  
19 compra que ofrece el señor, que la empresa se dedique solamente a la venta de Liberia o si lo  
20 quieren pueden volver a iniciar el proceso de compra, pero ya tiene varios años de estar  
21 publicado.-----

22 La Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada de la Asesoría Legal, externa que cuando vieron el  
23 criterio de la Dirección Ejecutiva en el oficio CLYP-JD-DE-016-2024, revisaron un criterio CLYP-  
24 AL-C-017-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping,  
25 Asesora Legal y su persona. Añade que en el criterio únicamente se habla sobre el riesgo de  
26 venta de la finca, el cual procede a desplegar:-----

1 "Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxito en sus funciones. Se procede a dar  
2 formal prevención de riesgo respecto al artículo 13 de la sesión 22-2024 referente al oficio  
3 **CLYP-JD-DE-016-2024** suscrito por Viviana Alvarado.-----

4 Cabe recordar, que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes, sin  
5 embargo; los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones  
6 del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la  
7 gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de  
8 realizar el Colegio.-----

9 El oficio realizado por la Directora Ejecutiva, administradora del Colegio, recomienda aceptar la  
10 oferta de compra realizada por el señor Rodríguez Céspedes, de la finca de Turrialba inscrita  
11 en el Folio Real provincia de Cartago, numero de finca 65966-000 por el precio de 75.000.000  
12 millones de colones. Por un valor aproximado menor de 19.000.000 millones de colones menor  
13 del valor fiscal y 27.000.000 millones de colones menor que el precio de peritaje realizado por  
14 el ingeniero Cesar Méndez Arrieta.-----

15 Se copia del oficio la recomendación dada:-----



CLYP-JD-DE-016-2024  
Página 4 de 4

19 2. Aceptar la oferta del señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes para comprar  
20 la finca ubicada en El Recreo de Turrialba por un precio de setenta y cinco  
21 millones de colones (₡75.000.000,00) con las condiciones del documento  
adjunto.

22 La Asamblea General Extraordinaria Nº CXXXIV del Colegio de Licenciados y Profesores en  
23 Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, celebrada el 16 de marzo de 2019, tomó el siguiente acuerdo:

24 ACUERDO 06:-----

25 Aprobar la venta de la finca propiedad del Colegio, número folio real 3-65966-000,  
26 ubicada en la provincia de Cartago, Cantón Turrialba, distrito Turrialba./ Aprobado por

1                    doscientos once votos a favor, dos votos en contra y una abstención, para un total de  
2                    doscientos catorce votos./ Comunicar a la Junta Directiva para lo que corresponda./----  
3                    Así mismo en dicha Asamblea se autorizó a quien ocupara la presidencia a firmar el contrato  
4                    traslativo de dominio en el acuerdo 07 el cual indica:-----  
5                    Acuerdo 07: Autorizar a quien ostente la Presidencia de la Junta Directiva para que  
6                    comparezca ante Notario Público, para otorgar las escrituras necesarias para la  
7                    inscripción de los contratos de compra y venta de las fincas número de folio real 3-  
8                    28553-000 y la finca número folio real 3-65966-000./ Aprobado por ciento noventa y  
9                    nueve votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones, para un total de  
10                    doscientos un voto./ Comunicar a la Junta Directiva para lo que corresponda./-----  
11                    La Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes  
12                    número 4770, en su artículo 32, se estipula que el patrimonio del Colegio está formado por  
13                    todos los **bienes muebles o inmuebles**, títulos valores o dinero en efectivo que en  
14                    determinado momento muestren el inventario y los balances correspondientes; y en su artículo  
15                    12 señala que la Asamblea General es la máxima autoridad del Colegio.-----  
16                    Anualmente, el Colegio debe erogar pagos de impuesto de bienes inmuebles, tasas municipales,  
17                    mantenimiento y limpieza de inmueble; pese a que dicho terreno se encuentra ocioso por lo  
18                    cual es capital ocioso.-----  
19                    El valor fiscal de un bien inmueble es el valor registrado en el sistema de la Administración  
20                    Tributaria, el cual según el artículo 14 de la "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" puede  
21                    ser modificado automáticamente cuando en una escritura pública en la que se garantiza o se  
22                    traspa el bien se consigne un mayor valor del registrado. Este valor debe de estar actualizado.  
23                    El Valor tributario es el valor registrado en la Dirección General de Tributación y constituye el  
24                    límite mínimo de la base imponible del impuesto, de conformidad con lo establecido en el  
25                    penúltimo párrafo del artículo 7 de la Ley del Impuesto de Traspaso sobre bienes inmuebles, y  
26                    deberá estar registrado en el Registro Nacional a efectos de la determinación de la base  
27                    imponible del impuesto.-----

1 En nuestro país toda propiedad tiene un valor fiscal, este valor es información pública. Aunado  
2 a lo anterior, existe el valor Municipal que el mismo es igual o superior que la información que  
3 aparece en el Registro Nacional. Por otro lado, en el año 2022 el terreno, que es el objeto de  
4 la oferta realizada, por el señor Rodríguez Céspedes, se valuó por un perito a lo cual el Colegio  
5 sabe el valor real de la misma.-----

6 De conformidad con lo anterior, el valor real de mercado de la propiedad en Turrialba es de  
7 102.690.098 millones de colones, el cual es anexo del oficio **CLYP-JD-DE-016-2024** realizado  
8 por la Directora Ejecutiva a.i.-----

9 El estudio registral en línea de dicha finca indica lo siguiente:-----

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20



REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 65966-000

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 65966 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000  
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TACOTAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE  
CARTAGO  
LINDEROS:  
NORTE : AUGIRO DE TURRIALBA S.A, LA DIESTRA S.A  
SUR : ALMOFON S.A  
ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 89,07 M  
OESTE : AUGIRO DE TURRIALBA S.A

MIDE: QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS  
PLANO: C-1403347-2010

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA  
PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 65966 Y ADEMAS PROVIENE DE 1978-426-001

VALOR FISCAL: 94,254,000.00 COLONES

PROPIETARIO:  
COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS FILOSOFIA CIENCIAS Y ARTES  
CEDULA JURIDICA 3-007-045228  
ESTIMACION O PRECIO: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL  
COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 2014-00058912-01  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06-MAR-2014

21 **Precio ruinoso-** es el precio por debajo del valor real. Si bien el Colegio recibió una oferta de  
22 compra el precio de la misma puede considerarse ruinoso. Se estaría vendiendo el bien  
23 inmueble por un precio menor al que se compró en su momento y sobre el cual se ha venido  
24 pagando impuestos año con año. Es de mera constatación que el precio es ruinoso con solo  
25 comparar la oferta con el estudio de registro y el peritaje realizado.-----

26 Se indica que esta Asesoría es meramente legal y no financiera a lo cual la Junta Directiva  
27 puede solicitarle a la Licenciada Alvarado que, bajo su responsabilidad profesional en

1 administración, fundamente porque recomienda la venta de la propiedad, aceptando la oferta  
2 por un precio menor al valor tributario registral o precio real de la finca.-----

3 Toda venta que realice la Corporación debe de estar sustentada en los principios de economía,  
4 razonabilidad, eficiencia y eficacia. No obstante, la determinación de esa duda- si el precio es  
5 ruinoso-, no puede, ni debe, quedar al arbitrio, sino con base de estudios técnicos que presente  
6 la Dirección Ejecutiva como administrador del Colegio.-----

7 Otro escenario sería que el Colegio esté enfrentando problemas financieros en donde una venta  
8 es inminente y necesaria para apalancarse, enfrentando dicha pérdida, dado que si no se realiza  
9 se compromete severa e irremediamente las finanzas de la Corporación, pero este no es el  
10 caso actual.-----

11 **CONCLUSIÓN**-----

12 De conformidad con lo anterior, si la Junta Directiva acepta la oferta, estaría aceptando el precio  
13 de venta ruinoso para la Corporación, desde el punto de vista legal.-----

14 **RECOMENDACIÓN**-----

- 15 • Trasladar el presente expediente a la Asamblea General del Colegio para que resuelva  
16 lo que corresponda conforme a derecho.-----
- 17 • Vender la parte proporcional del terreno- realizar contraoferta. En este caso se debe  
18 analizar los costos de la división de finca y la elaboración de planos catastrados, así  
19 como la firma de una opción de compra venta para así asegurarse dicha inversión.-----
- 20 • Solicitar criterio financiero a la Directora Ejecutiva (Alvarado Arias) en donde, se  
21 fundamente su recomendación.-----

22 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"-----

23 La Licda. Sagot Somarribas, añade que desde el criterio legal, ven que es riesgosa la venta,  
24 particularmente primero por el precio, porque el valor que están ofertando es mucho menor del  
25 valor fiscal o del valor comercial del terreno, el valor fiscal del terreno, según el estudio que  
26 realizaron en línea del registro público ¢94.254.000,00 y el valor es de comercial, según lo que  
27 indicó el perito César Méndez Arrieta, el valor aproximado es de ¢27.000.000,00 más a los

1        ¢75.000.000,00 y por la oferta en caso de que el Colegio la venta sería una venta ruinosa;  
2        desconoce cuáles son las implicaciones o los fundamentos que tiene la administración para  
3        recomendar dicha venta, si es que están en crisis y necesitan apalancamiento y es lo que creen  
4        que no ocupa de momento el Colegio al estar vendiendo a ese precio y también están brindado  
5        tres recomendaciones, una trasladar esta oferta la Asamblea General, puesto que la Junta, si  
6        bien es cierto, hay un acuerdo que autoriza la Presidencia a firmar el traslado de la venta, el  
7        precio es muy bajo y si se quiere dar, que sea la Asamblea quien decida eso, otra opción es  
8        que si se quiere vender se puede vender una parte de la finca, no toda al valor de  
9        ¢75.000.000,00, ya que el costo de venta de finca tiene su valor, se debe contratar planos  
10       catastrados, habría que dividirla, hacer el peritaje correspondiente y una contra oferta a la  
11       oferta recibida y otra recomendación que están brindando es solicitar el criterio financiero y a  
12       la Dirección Ejecutiva, en donde se fundamente su recomendación de venta ruinosa. En cuanto  
13       al agua, aún tenían esa consulta señalada por la Sub Directora Ejecutiva, que ya se solventó  
14       porque una de las razones por las cuales se compró la finca recreo que actualmente se utiliza  
15       en La Suiza de Turrialba, es porque en su momento no tenía agua dicha finca y con respecto  
16       al uso de suelo, no tienen el último realizado a fin de saber si se podría cumplir o no con los  
17       requisitos de venta, lo cual era imposible para ellas tener un estudio de suelo actualizado el día  
18       de hoy.-----

19       La Sub Directora Ejecutiva indica que no tuvo acceso al documento que Laura está presentando,  
20       entonces no lo pudo revisar porque no me lo mandaron, sin embargo, dice que la Dirección  
21       Ejecutiva recomienda aceptar la oferta y en el documento de la Dirección no dice que  
22       recomendaba, lo que están diciendo es que se encuentran ante un escenario que la Junta puede  
23       valorar para decidir cómo proceder y la Asesoría Legal puede decir si es viable o no, o si  
24       definitivamente vuelve a abrir el concurso o las opciones que Asesoría Legal está diciendo, pero  
25       sí quiere corregir a Laura porque ella no hizo una recomendación de hacer esa venta.-----

26       El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, que precisamente su participación iba en esa línea, quería  
27       preguntar en qué momento la Dirección Ejecutiva estaba recomendando, recuerda que el



1 procedimiento era pedir a la Dirección Ejecutiva que hiciera todo este ejercicio de conseguir  
2 bienes raíces y hacer todo lo demás; ahorita que Viviana expuso lo que entendió a ella fue que  
3 llegó un comprador directo a ofrecer y que esa es la posición del comprador, que era  
4 recomendable que revisara, pero si lee el documento el cual dice:-----  
5 "El oficio realizado por la Directora Ejecutiva, administradora del Colegio, recomienda aceptar  
6 la oferta de compra realizada..."-----  
7 Por lo anterior consulta en dónde aparece una recomendación de la Dirección Ejecutiva,  
8 entonces esa es su consulta, número uno, lo otro, lo más importante, tal vez aquí no es hacer  
9 ese análisis porque al final de cuentas, si la Dirección Ejecutiva recomienda o no recomienda al  
10 final la decisión va a ser la Junta Directiva, pero sí quería preguntarle a la Asesora Legal en este  
11 caso cuál sería el mejor escenario porque ella propone tres llevarlo a Asamblea, el otro y no  
12 sabe si comprendió bien, tal vez decirle al señor que está ofreciendo la platita si puede dar un  
13 equis más, si por ₡20.000.000,00 o ₡15.000.000,00 más valdrá la pena o en qué momento  
14 considera la Asesoría Legal que se vuelve ruinoso, porque aquí el ruinoso es porque son  
15 ₡27.000.000,00 de diferencia, bastante grande, pero si la diferencia fuera de diez o doce  
16 millones, consulta si sería igualmente el ruinoso o por lo difícil que ha sido el proceso, valdría  
17 la pena ofrecer el terreno a una oferta puede ser el mismo señor, porque esto es una cuestión  
18 de que posiblemente él ha visto la oportunidad de ofrecer ese monto, pero posiblemente podría  
19 pagar más; es su pregunta a la Asesoría, si la Dirección Ejecutiva hizo o no la recomendación,  
20 le queda claro que no recomendó eso, sino que presentó a disposición de la Junta Directiva  
21 consultarle a la Asesoría.-----  
22 La Licda. Sagot Somarribas, da lectura al punto dos señalado en la página cuatro del oficio  
23 CLYP-JD-DE-016-2024, suscrito por la Licda. Alvarado Arias:-----  
24 "2. Aceptar la oferta del señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes para comprar la finca ubicada  
25 en El Recreo de Turrialba por un precio de setenta y cinco millones de colones (₡75.000.000,00)  
26 con las condiciones del documento adjunto."-----  
27 Añade que sea ruinoso o no, ruinoso es hacer una venta por debajo del valor fiscal.-----

1 El señor Fiscal externa que así fuera un millón de colones es ruinoso.-----  
2 La Licda. Sagot Somarribas, responde que sí y esas son cuestiones que tendría que aprobar  
3 una Asamblea General, en este caso le corresponde a la Junta Directiva tomar una decisión de  
4 esas porque en caso de una demanda son ellos quienes tienen que pagar con su propio peculio.  
5 La Sub Directora Ejecutiva externa que efectivamente el punto dos en el oficio en esa página  
6 que Laura indica, dice eso, pero hay que volverse arriba:-----

7 "En este sentido nos encontramos ante dos escenarios que ustedes pueden valorar para decidir  
8 cómo proceder:-----

- 9 1. Autorizar vía excepción la contratación directa de la empresa Property Guide Costa Rica,  
10 S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386, para la venta de las fincas ubicadas  
11 en Curubandé de Liberia y El Recreo de Turrialba, en virtud de la imposibilidad material  
12 que ha tenido la administración para encontrar otros oferentes pese a los reiterados  
13 esfuerzos realizados y publicaciones en medios tanto internos como externos.-----
- 14 2. Aceptar la oferta del señor Jorge Andrés Rodríguez Céspedes para comprar la finca  
15 ubicada en El Recreo de Turrialba por un precio de setenta y cinco millones de colones  
16 (¢75.000.000,00) con las condiciones del documento adjunto.-----
- 17 3. En caso que acepten la segunda opción, se solicita se apruebe la contratación de  
18 empresa Property Guide Costa Rica, S.R.L., cédula de persona jurídica 3-102-847386,  
19 para la venta de la propiedad ubicada en Curubandé de Liberia."-----

20 La Sub Directora Ejecutiva añade que las tres opciones están antecedidas por "ustedes, pueden  
21 valorar", o sea, no hay una recomendación de la Dirección Ejecutiva.-----

22 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que hablará a los miembros de Junta  
23 Directiva que al fin de cuentas son quienes tienen que tomar la decisión, que le parece que  
24 ante la recomendación de la Asesoría Legal, si es que lo determinan, esto tendría que decidirlo  
25 a la Asamblea y deben elevarlo; al menos ella no firmaría nada, ya que en este momento la  
26 Asesoría Legal está diciendo "no firme" y ellos ya están diciendo que es ruinoso, no lo se va a  
27 poner a ver si ruinoso o no, o la Asamblea da el mandato y sabe que ellos le marcaran el camino

1 final o aceptan que venga esa otra empresa, ya que es una de las recomendaciones que están  
2 dando implica gastar en una empresa de bienes raíces para que haga un estudio; lo que pasa  
3 es que se debe hacer una excepción a la regla porque no está inscrita en la Caja. Indica que  
4 necesita que la Junta Directiva tome decisiones, ya lo dijo no va a firmar la venta, en tanto  
5 exista ese criterio legal.-----

6 El señor Fiscal cree que la recomendación que hace la Asesoría Legal es la más adecuada en  
7 ese sentido y ya cuando la Asesora Legal aclara que aunque fuera un millón por debajo de los  
8 noventa y cuatro se considera ruinoso, es un riesgo para la Junta Directiva tomar una decisión  
9 de ese tipo; posiblemente sea volver a contratar la empresa bienes raíces para que vuelva a  
10 ser el interno y va a decir algo fuera de la parte técnica, sino una parte muy personal,  
11 posiblemente va a salir más caro el caldo que los huevos, porque contratar a la empresa cuesta  
12 una serie de millones y después la venta va a ser en un precio que tiene que ser cercano a esos  
13 noventa y cuatro; esto no quiere decir que sea culpa de nadie, quiere decir que el proceso  
14 lamentablemente va a tener que ser ese, hacer una inversión para lograr vender la propiedad  
15 en un monto posiblemente muy cerca a es y al final va a terminar siendo casi el mismo cálculo,  
16 lamentablemente para efectos legales la Junta Directiva no se puede jugar el chance de tomar  
17 una decisión que después algún miembro de la Asamblea este pueda cuestionar, por lo que  
18 cree que aunque sea un poco impreciso el documento, sí tiene razón la Asesoría Legal.-----

19 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, propone que sacar a concurso, porque si se  
20 contrata esa empresa, se está contratando una empresa que no cumple y no califica.-----

21 La señora Presidenta consulta a los miembros de Junta Directiva si están de acuerdo en volver  
22 a realizar el proceso y todos responden que sí.-----

23 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

24 **ACUERDO 12:**-----

25 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-016-2024 de fecha 29 de febrero de 2024,**  
26 **suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. en atención al**  
27 **acuerdo 09 tomado en la sesión 057-2022. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, realice**

1 **nuevamente el concurso a efecto de contratar una empresa de bienes raíces para**  
2 **dar cumplimiento al acuerdo supracitado./ Aprobado por siete votos./-----**

3 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i./-----**

4 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA-----**

5 **ARTÍCULO 14. Aprobación de pagos. (Anexo 11).-----**

6 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y  
7 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo  
8 número 11.-----

9 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-  
10 038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cinco millones cincuenta y siete  
11 mil quinientos cuarenta y un colones con noventa y nueve céntimos (¢5,057,541.99); de la  
12 cuenta número 100-01-002-012733-0 por un monto de veintiún millones ochocientos veinte mil  
13 colones netos (¢21.820.000,00), de la cuenta número CR66081400011008533897 de  
14 COOPENAE R.L. por un monto de diez millones de colones netos (¢10.000.000,00) y de la  
15 cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 por un monto de diez millones de colones  
16 netos (¢10.000.000,00); para su respectiva aprobación.-----

17 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:-----

18 **ACUERDO 13:-----**

19 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco**  
20 **Nacional de Costa Rica por un monto de cinco millones cincuenta y siete mil**  
21 **quinientos cuarenta y un colones con noventa y nueve céntimos (¢5.057.541,99);**  
22 **de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por**  
23 **un monto de veintiún millones ochocientos veinte mil colones netos**  
24 **(¢21.820.000,00), de la cuenta número CR66081400011008533897 de COOPENAE**  
25 **R.L. por un monto de diez millones de colones netos (¢10.000.000,00) y de la cuenta**  
26 **de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica**  
27 **por un monto de diez millones de colones netos (¢10.000.000,00). El listado de los**

1 **pagos de fecha 05 de marzo de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número**  
2 **11./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-----**  
3 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----**

4 **ACUERDO 14:-----**  
5 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**  
6 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de millón quinientos treinta mil**  
7 **sesenta y cinco colones con sesenta céntimos (¢1.530.065,60). El listado de los**  
8 **pagos de fecha 05 de marzo de 2024, se adjunta al acta mediante el anexo número**  
9 **11./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./-----**  
10 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./-----**

11 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, al ser las 7:48 p.m. realiza un receso el cual  
12 levanta al ser las 8:23 p.m.-----

13 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR-----**

14 **ARTÍCULO 15.** Oficio CONESUP-DE-OF-0016-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito  
15 por el Sr. Juan Ricardo Wong Ruiz, Director Ejecutivo del CONESUP, dirigido a la Licda. Laura  
16 Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Convenio para crear una nomenclatura de grados y  
17 títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. **(Anexo 12).-----**

18 La Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada de Asesoría Legal, externa que en este oficio fue  
19 suscrito por el Sr. Juan Ricardo Wong Ruiz, en respuesta a la consulta de parte de Junta  
20 Directiva referente a las personas que estudian docencia, que tienen un título base diferente al  
21 de educación, el suscrito responde que para la carrera de docencia el requisito de ingreso básico  
22 de ingreso es bachillerato en educación media o su equivalente, cualquier bachillerato  
23 universitario, después dice que cada universidad establece sus requisitos de ingreso, entonces  
24 pasa que tienen muchas universidades y cada una tiene un requisito de ingreso, por lo que  
25 cada una tiene un perfil de salida. También indica que el MEP como empleador, en el caso de  
26 los que estudian bachillerato en derecho y después estudia una licenciatura en docencia, en el

1 caso del MEP nunca los va a emplear porque no brindan esas clases ni tiene esas clases, dices  
2 exactamente:-----  
3 "3. En caso de que el plan de estudios se enmarque en el accionar del Ministerio de Educación  
4 Pública, dicho plan de estudios para los graduados en Derecho no aplicaría, dado que esta  
5 carrera (Enseñanza del Derecho) no se encuentra dentro de las asignaturas que se imparten  
6 en los niveles educativos (I, II, III ciclo y Educación Diversificada)."

7 La Licda. Sagot Somarribas, indica que en el oficio se señala que en caso de requerir ampliar  
8 más sobre los perfiles de puestos, mandó la página web al respecto y que no tenían en derecho.  
9 Añade que le gustaría hablar sobre un documento que se presentó a la Junta Directiva y siempre  
10 lo han citado, suscrito por la Sr. Sughey Montoya, Sandí, ella habla sobre la relevancia en la  
11 elaboración de los perfiles profesionales de salida, estudió varios perfiles de salida y dice que  
12 la docencia en particular, en todas las carreras, tiene dieciocho líneas, la primera es que  
13 planifica, organice, ejecuta, evalúa el proceso de enseñanza aprendizaje; el segundo es el  
14 dominio de la materia de administración del trabajo en el aula para cumplir con la misión  
15 formativa, el tercero es que realiza un análisis crítico de la realidad e interpreta la problemática  
16 mundial nacional y local desde la perspectiva de la disciplina, el cuatro promueve la  
17 transformación, cinco reconoce el desarrollo histórico de la pedagogía, así como la aplicación y  
18 la relación con otros campos; seis incorpora el desarrollo humano en su práctica pedagógica,  
19 siete reconoce el importancia de la salud y el ambiente, ocho reconoce el marco axiológico de  
20 un proceso de enseñanza y aprendizaje; nueve identifica valores sobre la cultura general,  
21 cultura de paz, tolerancia, solidaridad y compromiso social; diez toma decisiones acertadas;  
22 once resuelven problemas vinculados con los procesos de enseñanza aprendizaje; doce  
23 promueve el talento, la creatividad y la innovación; trece desarrolla el proceso de reflexión,  
24 indagación e investigación para realimentar la práctica educativa; catorce promover el uso de  
25 las TIC y de los aportes científicos que se identifique cuando en práctica las estrategias  
26 didácticas; dieciséis identifica y pone en práctica las estrategias evaluativas; diecisiete  
27 identifican necesidades especiales diferencias individuales, diferencias interdisciplinarias y

1 dieciocho considera el contexto de la familia; por lo que la Asesoría Legal, ha dicho en varias  
2 ocasiones, que si bien es cierto en este caso particular de las personas que estudiaron derecho  
3 y tienen una docencia como licenciatura para la incorporación. Indica que Colypro no evalúa  
4 el bachiller en derecho, Colypro evalúa la licenciatura en docencia, es la incorporación al Colegio  
5 y la palabra docencia es definida por la Real Academia Española como práctica y ejercicio del  
6 docente; la palabra docente viene de latín docente, participio del presente activo que significa  
7 enseña y Colypro es el colegio profesional de los docentes y la carrera docente tiene como  
8 objetivo curricular la formación de profesionales que media pedagógicamente los procesos de  
9 aprendizaje desde su disciplina de formación, capaces de comprender el entorno global en  
10 procura de dar respuesta a las necesidades educativas de la sociedad costarricense, por lo que  
11 no es secreto para todos que el MEP no es el único patrón en docencia; existe otro tipo de  
12 patrones con colegios, como otros sistemas de educación, los docentes pueden trabajar en un  
13 sinfín de instituciones y han luchado para que se considere la docencia como una profesión  
14 liberal y tienen que valorar a Colypro como colegio profesional y valorar a los colegiados,  
15 muchos de ellos necesitan incorporarse para poder trabajar, para poder alimentar una familia  
16 y si tiene una carrera reconocida, la cual tiene un título para el que estudiaron y que cumple  
17 con las normas, cree que se debería abrir las puertas a esos profesionales.-----  
18 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que en ese sentido ya que la Junta  
19 Directiva ha aprobado todo lo que traen con licenciatura en docencias en las diferentes áreas  
20 del saber, pero con respecto al oficio del CONESUP, cuál es la recomendación de la Asesoría  
21 Legal.-----  
22 La Licda. Sagot Somarribas, responde que el mismo CONESUP responde que los bachilleres en  
23 derecho no van a trabajar para el MEP, no existe un puesto para ellos.-----  
24 La señora Presidenta externa que eso se está aclarando en la respuesta y la Asesoría Legal  
25 insiste como lo han venido haciendo, que la licenciatura en docencia se tiene que validar.-----

1 La Licda. Sagot Somarribas, responde que exactamente y considera que el Colegio no debe  
2 hacer diferencia, corren un riesgo porque si una persona profesional en ingeniería mecánica  
3 con licenciatura en docencia se da cuenta que hay dos listados de docencia.-----  
4 El señor Fiscal se refiere al acta 079-2023 donde la Licda. Sagot Somarribas estuvo presente y  
5 se le realizó una pregunta referente al tema y responde que siempre que se den los  
6 reconocimientos en docencia tienen que ser por un título y dice que un bachillerato en derecho  
7 no es nada, no sabe si los presentes lo recuerdan, que la persona tiene que ser licenciada en  
8 derecho para que su título sea válido en este país, incluso hizo una referencia de su papá que  
9 ya habían fallecido, que tenía un bachillerato en psicología de España y que el criterio de la  
10 Procuraduría casi que le dijo que guardara el documento porque era solo de adorno, porque  
11 aquí los licenciados en psicología sí son reconocidos por los bachilleratos no, entonces en aquel  
12 momento le pareció un poco el comentario de que un bachillerato en derecho no era nada, a  
13 la larga sí estudiaron y lo dice porque su hermana es bachillerato en derecho y con ese  
14 bachillerato un derecho le han dado trabajo, no es que no sea nada, obviamente no como  
15 abogada, que tal vez fue en la referencia en ese momento que se hizo, lo que pasa es que si  
16 bien es cierto el MEP no es el único empleador, la Junta Directiva en algún momento en todo  
17 este análisis, donde la Fiscalía ha venido sugiriendo o ha venido recomendando la no  
18 incorporación de estos profesionales en educación, el primer argumento que se debatió aquí  
19 era que estaban siendo contratados por el MEP y esa era la razón por lo que los estaban  
20 aceptando, porque el MEP estaba pidiendo la incorporación; después la Fiscalía sugirió que no  
21 todos estaban siendo contratados por el MEP y que entonces ese argumento no era de suficiente  
22 peso para que la Junta Directiva los incorporara, luego el argumento era que todos los  
23 licenciados en docencia para la enseñanza de asignatura y los bachilleratos en derecho son  
24 bachilleratos en derecho y son licenciados en derecho, pero no son licenciados en enseñanza  
25 del derecho, no sabe si se está dando a entender; todas las licenciaturas que están llegando  
26 aquí o su mayoría es licenciatura en la enseñanza de la administración, licenciatura en la  
27 enseñanza de turismo, licenciatura en la enseñanza y entonces, cuando el título de licenciatura



1 viene acompañado por la enseñanza del ahí sí, pero esos bachilleratos en derecho lo que tiene  
2 es una licenciatura en docencia. Aquí va a revisar el documento del CONESUP porque dice que  
3 las licenciaturas que corresponden o que ellos reconocen como tales son las asignaturas o  
4 disciplinas que están estrechamente relacionadas entre sí, eso es el a, de lo que está  
5 respondiendo CONESUP, después dice que para licenciaturas los requisitos este de ingreso  
6 deben corresponder a uno de los siguientes tres casos, la primera ambas disciplinas son  
7 estrechamente relacionadas entre sí, lo cual quiere decir que un bachillerato en matemática y  
8 una licenciatura en matemática o un bachillerato en español y una licenciatura en español; el  
9 otro dice asignaturas específicas, por ejemplo, van a pensar que derecho sea una asignatura  
10 específica y la otra que sería la licenciatura en la enseñanza o la docencia de esta misma  
11 asignatura, que es lo que la Junta Directiva acepta, que es licenciatura en la enseñanza de  
12 alimentos y bebidas o licenciatura en bla, bla, bla y la otra lo que dice es cualquiera de los  
13 bachilleratos en preescolar, primaria, secundaria, educación especial, porque ya de por sí es un  
14 cambio de bases de educación con una licenciatura de la enseñanza de alguna disciplina o afín,  
15 como por ejemplo, licenciatura en currículo, licenciatura en docencia, en licenciatura, en  
16 mediación pedagógica, licenciatura en evaluación cualquiera hasta licenciaturas, si su carrera  
17 avance, haya sido educación; entonces lo lleva a una conclusión y solamente pide que revisen  
18 con atención esto, porque este caso es muy particular, no se parece a los demás, es muy  
19 particular porque son personas que sacaron un bachillerato que no son aceptados en su colegio  
20 profesional todavía, porque no tiene la licenciatura, por lo tanto no están avalados ni siquiera  
21 para enseñar, si bien es cierto el MEP no es el único empleador, podrían ser empleados en las  
22 universidades, en otros lugares, pero podrían ser empleados en las universidades con una  
23 licenciatura en derecho, más una licenciatura en docencia porque ni la requerían, pero un  
24 bachillerato en derecho con licenciatura en docencia, no debería enseñar porque todavía no  
25 está avalado en su colegio profesional todavía para ello, entonces hay una contraindicación en  
26 la posibilidad de si esas personas pueden estar incorporadas o no, es más no sabe si en Colypro  
27 hay abogados incorporados, pero habría que revisarse eso porque precisamente lo que está

1 diciendo aquí es que las personas que están incorporadas aquí deberían de tener títulos  
2 reconocidos para la enseñanza, porque doña Laura acaba de decir que tienen derecho a ejercer  
3 la docencia o que pueden ejercer la docencia, pero un abogado solo podría ejercer la docencia  
4 de sus asignaturas afines en derecho romano o lo que los presentes quieran, solamente si es  
5 licenciado estaría avalado para enseñar porque antes de la licenciatura no estaría hablado para  
6 enseñar, no se lo va a permitir su colegio profesional, no estaría haciendo ejercicio ilegal de la  
7 profesión, entonces ese es el análisis que está diciendo que por favor lo revisen, porque  
8 definitivamente para la Fiscalía, a pesar de que siguen recomendando la no incorporación de  
9 alguna licenciaturas en docencia, ya alguna licenciatura en docencia tienen un título que los  
10 acredita para la enseñanza, sin embargo, esas personas no tienen esa licenciatura con ese título  
11 y son bachilleratos en derecho, lo que no les da tampoco el aval para ejercer o para trabajar  
12 en su colegio profesional, por lo tanto tampoco deberían de estar avalados para enseñar,  
13 aunque no fuera el MEP.-----  
14 La Licda. Sagot Somarribas, exactamente recuerda que dijo que los bachilleres en derecho no  
15 pueden enseñar la carrera de derecho a nivel universitario, la misma Ley Orgánica del Colegio  
16 de Abogados lo indica, sin embargo, como se dice ellos tienen un perfil de entrada a la carrera  
17 de docencia, la cual existe y piden requisitos de entrada y les da perfil de salida y dice que  
18 pueden ser docentes.-----  
19 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, menciona que en este caso le gustaría, a parte del criterio  
20 de doña Laura, conocer el criterio de la Auditoría que siempre ha dado su opinión con respecto  
21 al tema, entonces le gustaría el sustento también de un criterio de la Auditoría para tomar una  
22 decisión más acertada, por lo menos en su caso.-----  
23 La señora Presidenta externa que le gusta esa propuesta y la Auditoría Interna podría  
24 asesorarse con el Asesor Externo que el Colegio paga, que es un criterio más externo.-----  
25 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, expresa que está de acuerdo con lo  
26 manifestado por el señor Fiscal.-----

1 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, expresa que está de acuerdo con lo manifestado por el  
2 señor Fiscal.-----

3 La señora Presidenta considera que el riesgo que existe es que los pueden denunciar porque  
4 tienen una licenciatura en docencia.-----

5 La señora Prosecretaria externa que no trabajaran para el MEP y aquí se aceptaron porque  
6 fueron contratados por el MEP.-----

7 La Licda. Sagot Somarribas, indica que por lo general esas personas imparten clases en la  
8 Escuela de Policía, asesorías a grupos de seguridad privada.-----

9 La señora Presidenta externa que entonces sí dan clases.-----

10 La Licda. Sagot Somarribas, considera que son clases de portación de armas, de cursos que  
11 llevan ellos ahí.-----

12 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, comenta que no solamente se incorpora para  
13 para el MEP y en eso deben estar claros todos para la toma de decisión y conoce a través de  
14 las representaciones deportivas del Colegio a muchísimos colegiados que son psicólogos y  
15 orientadores de profesión y otras ramas y trabajan para el Poder Judicial y no imparten clases,  
16 sus trabajos en el Poder Judicial es meramente de asesoría, entonces no quiere encasillar que  
17 los colegiados solamente son contratados para el MEP y recuerda que ha defendido muchas  
18 veces que por ser de educación técnica, el MEP como patrono tuvo la necesidad en un momento  
19 histórico de contratar especialistas que no eran formados en docente en docencia; posterior a  
20 eso se fueron incorporando y siempre he dicho que fue un acierto de está Junta Directiva  
21 incorporarlos al Colegio con la licenciatura en docencia, por lo tanto, visualizando que no es  
22 para el MEP que van a trabajar, sí encuentra asidero legal para que se puedan incorporar  
23 cumpliendo con los requisitos de incorporación y esos son una licenciatura en docencia que lo  
24 acredite, aunque tenga una formación en derecho, partiendo de que no va a ejercer el derecho,  
25 puede ser que sea en otra rama, entonces yo sí le encuentra lógica que se puede incorporar.

26 La señora Vocal I, consulta a la Licda. Sagot Somarribas, que si para impartir un curso de  
27 portación de armas necesita, si es para trabajar por ejemplo debe estar incorporado, porque el

1 Colegio de Abogados no lo va a permitir, esa es la duda que le queda, para brindar una  
2 consultoría solicitan la constancia de estar colegiado y no a señalar que está colegiado pero no  
3 puede impartir clases, si está colegiado está colegiado y eso es lo que le preocupa, se iría por  
4 la línea justificando que para ocupar el puesto lo necesitan.-----

5 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 8:43 p.m.-----

6 La Licda. Sagot Somarribas, comenta que se tomaron la libertad de solicitar los requisitos para  
7 el curso de oficiales superiores (anexo 13):-----

5. Requisitos Indispensables:

- a) Título de Diplomado universitario en carrera a fin con la labor policial o Bachiller de educación secundaria con quince años de experiencia en funciones policiales debidamente acreditadas. (El título o títulos en caso de ser extranjero, debe estar apostillado por la Cancillería de Costa Rica y avalado por el Ministerio de Educación Pública.)
- b) Curso Básico Policial impartido por la Academia Nacional de Policía, debidamente aprobado o equivalente.
- c) Permiso de portación de armas vigente
- d) Certificación de incorporación al Estatuto Policial
- e) Quince años de experiencia en el servicio policial debidamente certificados. Para aquellos funcionarios que ostentan un nivel académico de diplomado universitario o superior de una carrera afín con la carrera policial, ocho años de experiencia en el servicio policial, debidamente certificados
- f) Seis años de experiencia en supervisión de personal policial, debidamente certificada por el Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos.
- g) Dos años de experiencia en el ejercicio de funciones como Jefe o Sub Jefe de Puesto o el equivalente según el Manual de Puestos Policiales del cuerpo policial.
- h) Estar ejerciendo el cargo de Jefe o Sub Jefe de Puesto o el equivalente según Manual de Puestos Policiales del cuerpo policial
- i) Evaluación del desempeño de los años 2020-2021 mínima de **Muy Buena**, certificada por la Sección de Evaluación del Desempeño del Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- j) Desempeñar funciones policiales actualmente.
- k) Estar incorporado al colegio profesional respectivo, en caso de existir.
- l) Licencia de conducir B1 o superior vigente.

6. Requisitos preferibles:

- m) Estudios universitarios a nivel de licenciatura o superior.
- n) Grado de Capitán de Policía

25 La señora Presidenta consulta al señor Tesorero qué piensa.-----

26 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, responde que su conclusión más objetiva y fría que  
27 puedo tomar es que aquí se está analizando por la licenciatura en docencia, no por el

1 bachillerato y viendo esa parte, considera que sí lleva derecho a colegiarse, igual que el resto  
2 de licenciado en docencia que han colegiado, en qué van a ejercer es un problema de él y quien  
3 lo va a contratar también es problema de él, el Colegio sencillamente ve que presenta un título  
4 en educación con licenciatura, tal y como lo dice el reglamento en su artículo 3 y por esa  
5 licenciatura, sí deberían incorporarse, con el bachillerato no por supuesto.-----  
6 La señora Presidenta consulta a la señora Vocal I qué opina.-----  
7 La señora Vocal I externa que la Licda. Sagot Somarribas le dio la respuesta, porque ahí se  
8 indica que incorporado al colegio respectivo.-----  
9 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingresa a la sala al ser las 8:44 p.m.-----  
10 El señor Fiscal comprende lo que dice don Daniel, entiende que hayan defendido la licenciatura  
11 en docencia, él mismo ha recomendado la no incorporación de ellos y a título personal, muchas  
12 veces lo han puesto a pensar por la necesidad de esas personas de colegiarse para iniciar en  
13 el MEP, sin embargo, sigue recomendando la no incorporación y consulta si los presentes  
14 recuerda para quién hacen los colegios profesionales, porque nacen para fiscalizar el ejercicio  
15 ético, legal y competente de la profesión y qué va a fiscalizar la Fiscalía a esas personas, sino  
16 van a ejercer la docencia; el fin de un colegio profesional es fiscalizar y como Fiscalía, qué  
17 podrían hacer con ellos o cuál sería el rango de acción con ellos; entonces sigue recomendando  
18 la no incorporación, principalmente en este caso, porque ellos por el colegio profesional, al que  
19 deberían estar inscritos, no están avalados para dar clases, entonces no podrían fiscalizar que  
20 den clases y entonces qué van a fiscalizar; tampoco podrían fiscalizar el ejercicio competente  
21 porque no saben si son competentes, es una serie de dudas en las que cree que la Junta debería  
22 de analizar para poder hacer el ejercicio de la decisión y muy respetuosamente puede decir que  
23 la postura de la Fiscalía, de todas formas, es muy diferente a la Asesoría Legal desde el principio,  
24 entonces no es nada nuevo para que hoy discrepen, simplemente es la postura de la Asesoría  
25 Legal con la postura de la Fiscalía, es una decisión compleja y lo comprende, aquí ha dicho  
26 muchas veces, que es su ejercicio como Fiscal no es nada personal ni con los compañeros que  
27 están postulantes ni con miembros de Junta Directiva ni con la Asesoría Legal, pero sí tiene que

1 decir que como colegio profesional nacieron para fiscalizar, esa es la razón de ser de un colegio  
2 profesional y no saben si en estos momentos la ciencia cierta cuando ellos se incorporen qué  
3 tipo de alcance van a tener de fiscalizadores para esas personas; entonces es una de las  
4 razones, sí entiendo lo que Daniel dice que si están analizando la licenciatura en docencia, pero  
5 todos esos licenciados docentes que se han estado incorporando es para ejercer la docencia,  
6 principalmente en el Ministerio Educación y esa ha sido como de alguna manera la bandera por  
7 la necesidad de esos, pero esta otra situación en la que están hoy es un tanto diferente y solo  
8 puedo decir que la Junta Directiva es quien analiza.-----

9 La señora Prosecretaria solicita a la Sub Directora Ejecutiva, presente un ejemplo de los cuadros  
10 de solicitudes de incorporación a fin de ver un claro ejemplo de cómo son los títulos y la leyenda  
11 que traen. Externa que una situación de estudio y el título es quien dice todo, por ello cuando  
12 en el Colypro realizan el estudio es en base al título que la persona que desea incorporarse  
13 presenta, por lo menos a ella, llevando la contraria al señor Fiscal en ese sentido porque siempre

14 [Redacted]

15 [Redacted]

16 [Redacted]

17 [Redacted]

18 [Redacted]

19 [Redacted]

20 [Redacted]

21 [Redacted]

22 [Redacted]

23 [Redacted]

24 [Redacted]

25 [Redacted]

26 [Redacted]

1 [REDACTED]  
2 [REDACTED]  
3 [REDACTED]  
4 [REDACTED]  
5 [REDACTED]  
6 [REDACTED]  
7 [REDACTED]  
8 [REDACTED]  
9 [REDACTED]  
10 [REDACTED]:-----

11 **ACUERDO 15:**-----

12 **Dar por recibido el oficio CONESUP-DE-OF-0016-2024 de fecha 01 de febrero de**  
13 **2024, suscrito por el Sr. Juan Ricardo Wong Ruiz, Director Ejecutivo del CONESUP,**  
14 **dirigido a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, sobre convenio para crear una**  
15 **nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.**  
16 **Trasladar este oficio a la Auditoría Interna, con el objeto de que brinde el criterio**  
17 **respectivo, sobre a los posibles riesgos en una próxima sesión, en los próximos diez**  
18 **días, una vez recibido el acuerdo./ Aprobado por seis votos a favor y un voto en**  
19 **contra./ Declarado en Firme por seis votos a favor y un voto en contra./-----**  
20 **Comunicar al Sr. Juan Ricardo Wong Ruiz, Director Ejecutivo del CONESUP y a la**  
21 **Auditoría Interna (Anexo 12 y 13)./-----**

22 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, vota en contra.-----

23 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AL-RC-007-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por  
24 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora  
25 Legal. **Asunto:** Criterio Legal sobre solicitud de ayuda a varios colegiados sobre pensión de la  
26 Caja Costarricense de Seguro Social. **(Anexo 14).**-----

1 La Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada de Asesoría Legal, indica que se reunieron con el  
2 representante de ese grupo de colegiados, quienes están preocupados por su situación ya que  
3 muchos no conocen en realidad qué fue lo que firmaron, cómo están sus expedientes de cuando  
4 se les trasladaron de régimen y lo que hicieron fue analizar toda la situación y además responder  
5 las preguntas que tenían al respecto y de ahí salió el criterio el cual señala:-----  
6 "Sirva la presente para saludarlos respetuosamente, y a la vez, dar respuesta según lo solicitado  
7 en el acuerdo 16 de la sesión ordinaria 006-2024 el cual indica lo siguiente:-----  
8 "ACUERDO 16:-----  
9 Dar por recibida la carta de fecha 22 de enero de 2024, suscrita por el Sr. José Martín Rojas  
10 Fallas, liderando un grupo de colegiados, en el que solicitan ayuda en pensión de la Caja  
11 Costarricense de Seguro Social. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping,  
12 Asesora Legal, para que atienda la solicitud de los firmantes y brinde el criterio legal respectivo  
13 en una próxima sesión, así como las posibilidades que se les pueda dar a los colegiados./  
14 Aprobado por seis votos./-----  
15 Comunicar al Sr. José Martín Rojas Fallas y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal  
16 (Anexo 11)./"-----  
17 Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin  
18 embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones  
19 del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la  
20 gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de  
21 realizar el Colegio.-----  
22 Se le informa a la Junta Directiva que la Asesoría Legal procedió a dar cita y atender a  
23 representante de grupo de colegiados, el señor Martin Rojas Fallas, la sesión de trabajo se llevó  
24 a cabo el día 1 de febrero de los corrientes en la Sede de Colypro de San José.-----  
25 Se llegaron a varios acuerdos u acompañamientos:-----  
26 1. Informe de cambios de normativa de CCSS.-----



1           2. Solicitar a Junta Directiva acompañamiento por parte de Consultoría Legal del Colegiado  
2           a grupo para ver situación actual de cada uno en cuanto a pensión y solicitar  
3           documentos originales de cuando realizaron el cambio de régimen de pensión.-----

4           3. Analizar si se puede establecer un proceso contencioso administrativo- cuadro fáctico y  
5           diálogo con otros sectores.-----

6           **1. INFORME DE CAMBIOS DE NORMATIVA DE CCSS**-----

7           La Caja Costarricense de Seguro Social en virtud de las competencias que constitucionalmente  
8           le han sido asignadas, ostenta la administración y gobierno de los seguros sociales, lo que  
9           contempla la potestad de regular lo referente a esos seguros a la luz de lo dispuesto en el  
10          artículo 73 de la Constitución Política y en los artículos 1º, 3º y 14º inciso f de la Ley Constitutiva  
11          de la Caja Costarricense de Seguro Social.-----

12          En el año 2021 la CCSS aprobó la Reforma Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte  
13          de la Caja Costarricense de Seguro Social, se realizaron varias reformas a los artículos 5, 23 y  
14          24.-----

15          La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) indicó que el objetivo de la reforma en  
16          análisis responde a la estrategia institucional de fortalecimiento del Seguro de IVM, cuyo  
17          objetivo es mejorar la sostenibilidad y solvencia de este, garantizando un equilibrio entre  
18          ingresos y gastos para las próximas tres décadas, cabe indicar que la mayoría de la población  
19          trabajadora cotiza este régimen.-----

20          Uno de los principales cambios con la reforma es la eliminación de la pensión anticipada para  
21          el caso de los hombres.-----

22          Artículo 5-Alternativas de pensión por vejez-----

23          La reforma indica que tienen derecho a pensión por vejez el asegurado que alcance los 65 años  
24          de edad, siempre que haya contribuido a este Seguro con al menos 300 (trescientas) cuotas. La  
25          reforma no hace diferenciación entre hombres y mujeres, ambos se pensionan a la misma edad  
26          65 años.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



Otra reforma se da en cuanto a la pensión anticipada, los hombres no pueden solicitarla solo las mujeres para que se les apruebe, deben de tener dos condiciones: ser mayor de 63 años y contar con 405 cuotas.

Las personas con Síndrome de Down en razón de su condición genética que conlleva a un envejecimiento prematuro, por lo cual se hace una diferenciación o equilibrio se establece como edad mínima de retiro por vejez la edad de 40 años, es decir 25 años antes, siempre y cuando hayan aportado al menos 180 cotizaciones mensuales.

Otra reforma es el cálculo de salario promedio el cual se basa en las mejores 300 cuotas.



Esta norma entró a regir el 12 de enero de 2024.

La reforma **eliminó la posibilidad de pensión anticipada para los hombres**, lo cual puede ser tomado como discriminatorio y reforma en perjuicio.

Otra reforma es sobre el exceso de cuotas lo cual cambió- la cuantía adicional empezará a acumularse después de 300 cuotas. Cuando una persona se jubila recibe una pensión básica, y la cuantía adicional es un 1% que se reconoce después de las 240 cuotas, este se refiere al cálculo de una situación actual. La reforma señala que esa cuantía adicional se empezará a reconocer después de las 300 cuotas.

1           **2. SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE**  
2           **CONSULTORÍA LEGAL DEL COLEGIADO A GRUPO PARA VER SITUACIÓN**  
3           **ACTUAL DE CADA UNO EN CUANTO A PENSIÓN Y SOLICITAR DOCUMENTOS**  
4           **ORIGINALES DE CUANDO REALIZARON EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE**  
5           **PENSIÓN.**-----

6           Los colegiados requieren realizar un proceso para solicitar poder cambiarse de régimen, no  
7           todos pueden volver, únicamente los que no consta prueba del cambio en el expediente, Colypro  
8           mediante el Departamento de Consultoría al Colegiado puede dar acompañamiento a este grupo  
9           Propuesta de escrito para acompañamiento de Consultoría Legal a los colegiados.-----

10           **SOLICITUD DE INFORMACION Y RECLAMO ADMINISTRATIVO/DE: nombre de colegiado/CONTRA: UNIDAD**  
11           **DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SR xxx/ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO**  
12           **DEL REGIMEN DE INVÁLIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE/LA C.C.S.S. AL RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO**  
13           **DEL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL./El suscrito, xx, mayor,**  
14           **Director, VT6, portador de la cédula de identidad número xx Máster en Administración Educativa, vecino**  
15           **de xx, muy respetuosamente me presento ante su autoridad a plantear formal solicitud de información y**  
16           **traslado de régimen de pensión el cual fundamento en lo siguiente:/PRIMERO. En marzo del año xx inicié**  
17           **a laborar, para el Ministerio de Educación en el Colegio xxx dando clases de xxxxxx, perteneciente a la**  
18           **Dirección Regional de Educación de Heredia, como docente de xxx./ SEGUNDO. En mi acción de personal**  
19           **se indica que pertenezco al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la C.C.S.S., cuestión que lo rechazo y**  
20           **es falso, sin embargo, desde el año xx laboro para el MEP, me corresponde pertenecer al Régimen de**  
21           **Capitalización (JUPEMA) y no al I.V.M., como se me coloca. Favor se aclare el motivo del porque cotizo**  
22           **para la CCSS si de acuerdo a la fecha de ingreso a laborar para educación corresponde cotizar para**  
23           **Capitalización Colectiva y no para IVM-CCSS, solicito se revise si procede o no un cambio en la ubicación**  
24           **del régimen. Solicito documentación original correspondiente/ PRETENCIÓN/Por lo anterior expuesto,**  
25           **fundamento de hecho y derecho solicito a su autoridad con el debido respeto se proceda a realizar el cambio**  
26           **de régimen de pensiones, del I.V.M., al que me corresponde, es decir en el Régimen de Capitalización del**  
                  **Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional del Magisterio Nacional por haber ingresado**  
                  **a laborar desde el año xx/DERECHO/Me fundamento en los artículos 27, 33, de la Constitución Política y**  
                  **el Decreto Ejecutivo 33548./NOTIFICACIONES/Señalo como para oír notificaciones el correo electrónico**  
                  **consultorialegal@colypro.com/ Alajuela, 13 abril de 2024 colegiado Cédula.**

1 Además, se debe de llenar los formularios de cambio de régimen DRH-FOR-04-UPRL-464 y  
2 aportar los documentos correspondientes (copia de la cédula de identidad, carta explicando la  
3 razón, certificación de honorarios devengados original y actualizada por Contaduría Nacional)  
4 Solicitar a Hacienda documentos originales de solicitud de traslado al IVM así como las cuotas.

5 **3. Analizar si se puede establecer un proceso contencioso administrativo-**  
6 **cuadro factico y diálogo con otros sectores.**-----

7 Así mismo se informa que la Asesoría Legal entablará trámites y diálogos con otras instancias  
8 para el análisis legal de la reforma, así como la evaluación de un cuadro fáctico si cabe una  
9 demanda o proceso constitucional.-----

10 Se informará actuaciones una vez concluidas las reuniones correspondientes.-----

11 Principales temas a tratar:-----

- 12 1. La eliminación de la posibilidad de "pensión por vejez adelantada" para el caso de los  
13 hombres si cumplen con las cuotas establecidas, puede ser considerada como una  
14 norma discriminatoria, el eliminar esta posibilidad se están afectando directamente  
15 condiciones de hombres que han ejercido por mucho tiempo su actividad laboral, que  
16 han cotizado regularmente y que incluso han superado el umbral de cuotas exigidas,  
17 pero por un asunto de edad no obtienen el derecho a su pensión a pesar que en términos  
18 reales han cotizado lo que el régimen establece.-----
- 19 2. En el caso de la mujer si bien se permite, no se tomó la doble carga laboral casa-  
20 trabajo de la mujer su edad a los 63 años y con 405 cuotas, el número de cuotas es  
21 mayor a lo que se establece actualmente. Se estima que aproximadamente las mujeres  
22 empleaban el 40 % de su tiempo en labores no remuneradas, mientras que los hombres  
23 apenas un 17 %, muestra de la desigualdad histórica y cultural. La mayoría de nuestros  
24 colegiados son del sexo femenino.-----
- 25 3. Dialogo social a través de los colegios profesionales en este tema- contrato de seguro y  
26 pensión obligatoria.-----

1 Cambios afectan condiciones preestablecidas. De conformidad con los artículos 1089 y 1091  
2 Código Civil se deduce que las obligaciones contractuales poseen fuerza vinculante para las  
3 partes, viéndose constreñidas a su cumplimiento según lo pactado en el negocio jurídico. Por  
4 tanto, como regla general, existe un principio de inalterabilidad del contrato, el cual se basa en  
5 el respeto a la autonomía de la voluntad. No quiebra dicho principio si la autonomía vuelve a  
6 desplegar sus efectos modificando el pacto anterior, lo cual se conoce como novación. Puede  
7 evaluarse como una pérdida de equilibrio. Como es sabido, en virtud del pacta sunt servanda  
8 los compromisos y obligaciones pactadas en el contrato son inalterables una vez  
9 perfeccionados. Es decir, las obligaciones nacidas de los contratos, precisamente por proceder  
10 de la autonomía de la voluntad a la que el ordenamiento jurídico reconoce un poder normativo  
11 tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y, por tanto, deben cumplirse.-----  
12 También se puede analizar desde el punto de vista que se puede valorar como una situación  
13 jurídica consolidada es aquella que, prevista en abstracto por una norma, se ha concretado  
14 respecto de un sujeto generando consecuencias prácticas, esto es, efectivamente realizadas.--  
15 Con respecto al concepto de derecho subjetivo y situación jurídica, la Sala Constitucional se ha  
16 pronunciado estableciendo que:-----

17 "Los conceptos de "derecho adquirido" y "situación jurídica consolidada" aparecen  
18 estrechamente relacionados en la doctrina constitucionalista. Es dable afirmar que, en  
19 términos generales, el primero denota a aquella circunstancia consumada en la que una  
20 cosa -material o inmaterial, trátase de un bien previamente ajeno o de un derecho antes  
21 inexistente- ha ingresado en (o incidido sobre) la esfera patrimonial de la persona, de  
22 manera que ésta experimenta una ventaja o beneficio constatable. Por su parte, la  
23 "situación jurídica consolidada" representa no tanto un plus patrimonial, sino un estado  
24 de cosas definido plenamente en cuanto a sus características jurídicas y a sus efectos,  
25 aun cuando éstos no se hayan extinguido aún. Lo relevante en cuanto a la situación  
26 jurídica consolidada, precisamente, no es que esos efectos todavía perduren o no, sino  
27 que -por virtud de mandato legal o de una sentencia que así lo haya declarado- haya

1 surgido ya a la vida jurídica una regla, clara y definida, que conecta a un presupuesto  
2 fáctico (hecho condicionante) con una consecuencia dada (efecto condicionado). Desde  
3 esta óptica, la situación de la persona viene dada por una proposición lógica del tipo  
4 si..., entonces...»; vale decir: si se ha dado el hecho condicionante, entonces la  
5 "situación jurídica consolidada" implica que, necesariamente, deberá darse también el  
6 efecto condicionado. En ambos casos (derecho adquirido o situación jurídica  
7 consolidada), el ordenamiento protege -tornándola intangible- la situación de quien  
8 obtuvo el derecho o disfruta de la situación, por razones de equidad y de certeza  
9 jurídica."Voto Nº 7331-97 de las quince horas veinticuatro minutos del treinta y uno de  
10 octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

11 El derecho a la seguridad social ha sido recogido por diversos instrumentos de Derechos  
12 Humanos. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea  
13 General de las Naciones Unidas en 1948, establece en el artículo 22 que: "Toda persona tiene  
14 derecho, como miembro de la sociedad, a la seguridad social..."-----

15 En igual sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su  
16 artículo 9 reconoce el derecho a la seguridad social, al señalar que "Los Estados Partes en el  
17 presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro  
18 social."-----

19 Asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 11  
20 señala que: "Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias  
21 y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica,  
22 correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad."-----

23 Por su parte, el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa que:  
24 "Toda persona, como miembro de la sociedad, tienen derecho a la seguridad social, y a obtener,  
25 mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización  
26 y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales,  
27 indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad". La Constitución Política

1 indica que las prestaciones que forzosamente deberán ser asignadas a los asegurados son las  
2 necesarias para atender riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y las  
3 demás que la ley establezca.-----

4 El aumento de la edad de retiro de las personas trabajadoras que contribuyen al IVM, conlleva  
5 a una postergación de las personas que se encuentran a las puertas de optar por su retiro de  
6 la vida laboral para vivir una vida digna de retiro, lo cual provoca, por el efecto de rebote, que  
7 se disminuyan la cantidad de vacantes por las que pueden participar personas jóvenes sin hacer  
8 mención a las variantes que se vienen dando a nivel global como nacional de la sustitución de  
9 la mano de obra por el uso de equipos tecnológicos o lo que podría ser la tecnificación de la  
10 mano de obra, pretender que problemas a nivel de pensiones, puedan solucionarse recurriendo  
11 a esta serie de medidas no es lo ideal; ya que, estas medidas propuestas son para dar  
12 sostenibilidad en el corto o mediano plazo.-----

13 Asimismo, la valoración del Convenio 102 de la OIT- Convenio sobre la seguridad social.--  
14 Jurisprudencia:-----

15 *1.- De conformidad con el cambio operado en el criterio vertido por la Sala Constitucional*  
16 *de la Corte Suprema de Justicia, a través de la resolución N° 2000-02091 de las 8:30*  
17 *horas del 8 de marzo del 2000 –el cual ha sido sobradamente reconocido por la*  
18 *jurisprudencia más reciente de la Sala Segunda-, el concepto de "residencia" contenido*  
19 *en el artículo 29.1 inciso a) del Convenio 102 de la Organización Internacional del*  
20 *Trabajo (O.I.T.) -aprobado por Ley de la República N° 4636 de 29 de marzo de*  
21 *1971- debe interpretarse bajo la acepción dada por el propio Convenio en su artículo*  
22 *1.1 inciso; es decir, como un concepto con alcance estrictamente geográfico-territorial,*  
23 *cual es la residencia o domicilio habitual en el territorio del país miembro.*

24 *2.- Con el cambio operado en la jurisprudencia nacional, y especialmente por la*  
25 *enunciación expresa que hace el propio Convenio 102 de la O.I.T., en lo atinente a la*  
26 *definición del concepto de "residencia", no puede interpretarse que por el solo hecho de*  
*haber cotizado o laborado por más de 20 años al amparo de un determinado régimen*  
*de pensiones y jubilaciones, surja a favor de las personas un derecho a obtener la*  
*jubilación o la pensión acorde con los requisitos establecidos por la normativa originaria,*  
*sin que modificaciones o derogaciones posteriores puedan resultarles aplicables.*  
*Recuérdese que según ha referido la propia Sala Constitucional: "nadie tiene derecho a*  
*la inmutabilidad del ordenamiento, es decir, a que las reglas nunca cambien, por eso el*  
*principio de irretroactividad no impide que una vez nacida a la vida jurídica la regla que*  
*conecta el hecho con el efecto, no puede ser modificada, e incluso suprimida por una*  
*norma posterior". ( Resolución N° 6134-98 de 26 de agosto de 1998).*

**Conclusión**-----

- 1 • La jubilación es un derecho de todo ser humano; por lo tanto, ese derecho a un retiro  
2 en una edad, cuando el individuo puede desenvolverse libremente, debe mantenerse,  
3 donde pueda enfrentar los grandes retos de esa etapa, de manera plena, sin cambiar el  
4 panorama que viven actualmente.-----
- 5 • Un derecho subjetivo y/o situación jurídica consolidada implica necesariamente que se  
6 produzca un beneficio o ventaja para el administrado a partir de la relación causal entre  
7 el hecho contemplado en la norma y la consecuencia jurídica correspondiente.-----

8 **Recomendaciones**-----

9 Compartir el presente oficio de ejemplo de solicitud al MEP de cambio de régimen a el  
10 Departamento de Consultoría al Colegiado para que le den el acompañamiento a este grupo de  
11 colegiados de aproximadamente 65 colegiados.-----

12 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;”-----  
13 La Licda. Sagot Somarribas, añade que en la reunión con don Martín llegaron a varios  
14 acompañamientos, el primero fue darle un informe de los cambios de la normativa de la CCSS,  
15 el segundo pedirle a la Junta Directiva el acompañamiento por parte de la consultoría legal,  
16 puesto que ellos necesitan hacer un escrito al MEP, para saber cuál es la situación actual de  
17 cada una de las personas, por lo que ellos, por medio de los compañeros de Consultoría Legal,  
18 realizan un escrito al MEP para que puedan saber cuál es su situación jurídica. Además, analizar  
19 si se puede establecer un proceso contencioso administrativo, un cuadro fáctico y diálogo con  
20 otros sectores que ese ya se está llevando a cabo, sobre todo con la FECOPROU por parte de  
21 la M.Sc. Barboza Topping, Asesora Legal. Se señala que el objetivo de la reforma respondía a  
22 un análisis de estrategia institucional por hay problemas de crisis de la Caja Costarricense de  
23 Seguro Social y algunas personas han debatido, si de verdad habrá dentro de unos años  
24 pensión. Indica que actualmente no se hace diferencia entre hombres y mujeres, todos se  
25 pensionan a los 65 años con las 300 cuotas y como un beneficio es que serán las mejores  
26 trescientas cuotas y no siempre, porque en la empresa privada después de cierta edad los  
27 despiden, no por conocimiento y resultados.-----



1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta cómo pueden apoyar a los colegiados y  
2 si pueden apoyarlos.-----

3 La Licda. Sagot Somarribas, responde que sí brindando los acompañamientos referidos en el  
4 oficio expuesto.-----

5 La señora Presidenta externa que precisamente es lo que quieren, que si hay dudas de los  
6 colegiados, si hay necesidad de ayuda estar ahí a la par dando ese acompañamiento y marcando  
7 cuál sería el camino correcto. Sugiere dar por recibido el oficio y solicitar a la Asesoría Legal y  
8 Dirección Ejecutiva, continúen brindando ese acompañamiento.-----

9 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, desconoce si procede pero conversando con la  
10 Vocal I, le indica que él debería estar en esa lista y se pone a pensar que no solo él, porque  
11 sería como actuar en beneficio propio, por lo que sugiere que el Colegio realice un comunicado  
12 para muchos colegiados que no saben que en este momento se está acogiendo la solicitud y  
13 luchando por ellos, porque se imagina que no solo son los de esa lista deben ser muchos.-----

14 La señora Presidenta consulta a la Licda. Sagot Somarribas, si cuando se hace el proceso de  
15 uno, dos o tres, el contencioso alberga a todos.-----

16 La Licda. Sagot Somarribas, responde que el proceso contencioso alberga a todos, pero cada  
17 uno de los colegiados tiene que ir personalmente al Colegio.-----

18 La señora Presidenta considera que se debe de coordinar con la Dirección Ejecutiva.-----

19 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, expresa que no siempre funciona así, quiere dejarlo claro  
20 y en muchas ocasiones le han dicho que cuando se hace este tipo de procesos se requiere de  
21 un nombre y una cédula para empezar el proceso, pero si el Vicepresidente es un ejemplo y es  
22 miembro Junta Directiva, le parece, hasta muy atinado que sea él ejemplo para revisar esa  
23 parte, para que mucha gente vea si eso puede funcionar así, porque de alguna manera a veces  
24 hay que poner un nombre y un apellido para iniciar un proceso y hay gente que no le gusta, no  
25 puede o no accesa a la información, entonces le parece muy atinado si el Vicepresidente pone  
26 su nombre para iniciar el proceso; aclara que no sabe si eso se puede o no pero sería muy  
27 interesante.-----

1 La Licda. Sagot Somarribas, responde que hace tres años se revisó el expediente del señor  
2 Vicepresidente y en ese momento no se daba ese servicio en la Unidad de Consultoría Legal,  
3 están hablando de presentar un contencioso no solo para colegiados de Colypro, sino para  
4 todos los colegiados de colegios profesionales porque son muchas las personas afectadas  
5 actualmente con la reforma, no solamente los docentes, actualmente son sesenta y cinco mil  
6 personas que quieren firmar ese contencioso.-----

7 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----

8 **ACUERDO 16:**-----

9 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-RC-007-2024, de fecha 15 de febrero de 2024,**  
10 **suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza**  
11 **Topping, Asesora Legal, en el que emiten el criterio legal sobre solicitud de ayuda a**  
12 **varios colegiados sobre pensión de la Caja Costarricense de Seguro Social. Solicitar**  
13 **a la Asesoría Legal y a la Dirección Ejecutiva continúen brindando el**  
14 **acompañamiento a los colegiados./ Aprobado por siete votos./-----**  
15 **Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine Barboza**  
16 **Topping, Asesora Legal./-----**

17 **ARTÍCULO 17.** Carta de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Hansell Suarez  
18 Martínez, Docente y el M.Sc. Jeyner Mata Granados, Director, ambos del Liceo Rural Nairi  
19 Awari. **Asunto:** Solicitan premios para entregar a los ganadores del Festival de Inglés a  
20 celebrarse el 25 de junio de 2024. **(Anexo 15).**-----

21 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere trasladar este oficio a la Dirección  
22 Ejecutiva para que coordine lo solicitado.-----

23 Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:-----

24 **ACUERDO 17:**-----

25 **Dar por recibido el oficio de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Hansell**  
26 **Suarez Martínez, Docente y el M.Sc. Jeyner Mata Granados, Director, ambos del**  
27 **Liceo Rural Nairi Awari, en el que solicitan premios para entregar a los ganadores**

1 **del Festival de Inglés a celebrarse el 25 de junio de 2024. Trasladar este oficio a la**  
2 **Dirección Ejecutiva para que coordine lo solicitado en el oficio supracitado./**  
3 **Aprobado por siete votos./-----**

4 **Comunicar al Lic. Hansell Suarez Martínez, Docente, al M.Sc. Jeyner Mata Granados,**  
5 **Director, ambos del Liceo Rural Nairi Awari y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 15)./**

6 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que los siguientes puntos los agendará  
7 en una próxima sesión. **(Anexo 16).**-----

8 **ARTÍCULO 18.** Oficio CLYP-JRP-007-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por la  
9 señora Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Solicitan  
10 copia de las actas desde el 2016 en adelante, para guardarlas en la oficina Regional.-----

11 **ARTÍCULO 19.** Oficio CLYP-JD-AL-C-009-2024, de fecha 19 de febrero de 2024 recibido en la  
12 Unidad de Secretaría el 23 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas,  
13 Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre  
14 solicitud del Sr. Roberto Rojas Alfaro.-----

15 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**-----

16 **ARTÍCULO 20.** Oficio JD-US-0113-02-2024, de fecha 27 de febrero 2024, suscrito por la Sra.  
17 Ana Lucía Calderón Calvo, Coordinadora de la Unidad Secretarial de JUPEMA, dirigido al M.Sc.  
18 Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo de JUPEMA. **Asunto:** Remoción del M.Sc. José  
19 Edgardo Morales Romero.-----

20 **ARTÍCULO 21.** Oficio DE-0091-02-2024, de fecha 20 de febrero 2024, suscrito por el M.Sc.  
21 Carlos Arias Alvarado, Director Ejecutivo de JUPEMA, dirigido a la Sra. Pilar Cisneros Gallo,  
22 Diputada. **Asunto:** Referencia al oficio AL-FPSD-OFICIO-PCG-050-2023 en relación al estudio  
23 actuarial.-----

24 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS**-----

25 **ARTÍCULO 22.** Órganos instructores.-----

26 **ARTÍCULO 23.** Equipos deportivos.-----

1 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa que cuando se da el apoyo a la Comisión  
2 Cultural y Deportiva para la realización de la Copa Colypro, se presupuestó que a través de ese  
3 ajuste seguro beneficiar aproximadamente si no lo corrigen más o menos quinientos colegiados  
4 en el proceso, sino es que más y cuando se hace valer el reglamento y la norma respecto a la  
5 contratación de entrenadores, también se está buscando beneficiar a una mayoría; por lo que  
6 se dedicó a dar seguimiento a esa situación porque se empezó a manejar y a querer contaminar  
7 un poco el ambiente porque quería boicotear la contratación y todo el proceso. Por lo anterior  
8 el sábado anterior asistió a los dos juegos y en ningún se presentó ninguna situación, todo se  
9 realizó normal con una buena asistencia. No quiere sentirse mal porque han hecho las cosas  
10 pensando en la mayoría y en ordenar cosas y detalles que se creían estaban mal, uno de los  
11 asistentes les envió un auto donde señalaba que se estaba tratando de perjudicar los equipos  
12 deportivos, sin embargo, no se dio ninguna situación, ya que lo que hacía falta era ordenar la  
13 casa; considera que los equipos deben ser reforzados para que se dé la participación de  
14 colegiados de zonas, para lo cual deben de brindarse los viáticos ya que son muy responsables  
15 y de un rendimiento excelente. Agradece a la administración por hacer las cosas de la forma  
16 en que tenían que hacerse desde hace muchos años.-----

17 **CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN-----**  
18 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN**  
19 **HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.-----**

20  
21  
22 **Georgina Jara Le Maire** **Juan Carlos Campos Alpízar-----**  
23 **Presidenta** **Secretario-----**  
24 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.-----